

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



(Creado por Ord. N° 1415, modificada por Ord. N°2735)

NOVIEMBRE 2024



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN SEPTIEMBRE 2024

- 747/2024:** Aporte económico, Apoyo Escolar Primario-AGOSTO 2024.
- 748/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Locales, AGOSTO 2024.
- 749/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares Rurales, AGOSTO 2024.
- 750/2024:** Ayuda económico, auxiliares escolares Centro de Apoyo escolar, AGOSTO 2024.
- 751/2024:** Huésped de Honor, Ministra de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba, Sra. Liliana Rosa MONTERO.
- 752/2024:** Aporte económico, Sr. Juan A. DUCLER.
- 753/2024:** Aporte económico, Sr. Carlos R. MENDOZA.
- 754/2024:** Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio San Salvador.
- 755/2024:** ayuda económica, PAICOR-agosto 2024.
- 756/2024:** Aporte económico, Auxiliares Centro de Cuidados Infantiles- AGOSTO 2024.
- 757/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales- AGOSTO 2024 (GALFRE, Marina-PALACIOS Agustina- SILVA, Ramona y MIRANDA Marina).
- 758/2024:** Aporte económico, Varias Agente Municipal Viáticos.
- 759/2024:** Ayuda Económica, Sub Comisión de Golf Jockey Club Morteros.
- 760/2024:** Sr. Sergio L. SORIA – “Liga Fútbol de los Barrios”.
- 761/2024:** Estímulo económico, Profe Deportes.
- 762/2024:** Aporte económico, Viatico Sr. Paulo D. GAUNA.
- 763/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Carmen DURANDO.
- 764/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.
- 765/2024:** Aporte económico, Viatico (CALDERON Gladys del Valle- QUIQUINTO Guadalupe N.)
- 766/2024:** Ayuda Económico, Sub Comisión de Bochas del Club Tiro Federal y Deportivo Morteros.
- 767/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Luisa Esther ALVAREZ.
- 768/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Juana Raquel MANCILLA.
- 769/2024:** Estimulo, Sra. María Emilia RUATTA.
- 770/2024:** Barridos –AGOSTO 2024.
- 771/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Carolina Andrea LENCINA.
- 772/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Nadia Belén PALACIOS.
- 773/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Mauro Daniel BUSTOS.
- 774/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Luciana Verónica IRAZOQUI.
- 775/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Martin Diego WALDEMAR.

776/2024: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Graciela Luisa ORELLANO.

777/2024: Estimulo, Sra. Claudia DEPETRIS.

778/2024: Aporte económico, Sr. Ariel J. CABRAL.

779/2024: Estimulo, Sra. Tamara WASINGER.

780/2024: Aporte económico, Sr. Rodrigo NAZZI. (nivel 2)

781/2024: Aporte económico, Sr. Santiago ZABALA.

782/2024: Promulgación Ordenanza N° 3386.

783/2024: Aporte económico, Viáticos varios agentes.

784/2024: Estimulo, Agente Municipal (LENCINA Adriana- RIVERO Daniela- JAIMEZ QUINTERO Silvana- BAZAN Mauricio).

785/2024: Adelanto de Haberes, Sr. Horacio Rubén MANCILLA.

786/2024: Adelanto de Haberes, Sra. Ramona del Valle DIAZ.

787/2024: Aporte Económico, Sr. Juan A. GALVAN.

788/2024: Auxiliares Locales, Centro Educativo Bernardino Rivadavia, Sra. Camila TONINI.

789/2024: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Clider Anastasia M. AMERANO.

790/2024: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Luis Ángel BUSSO.

791/2024: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Vicente GROSSO.

792/2024: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. María Teresa RAK.

793/2024: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Estela María MANSILLA.

794/2024: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Nilda Carmen OCHEDA.

795/2024: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Edvell Margarita VAIRA.

796/2024: Estimulo, Sr. Martin AVILA.

797/2024: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Abel Conrado FONTANESSI.

798/2024: Aporte económico, varios agentes.

799/2024: Aporte económico, Viatico (IFRAN Sofía- ACOSTA Jessica- CORONEL Claudia- ROBLES Yanina).

800/2024: Estimulo, Sra. Alejandra Aurelia CASTRO.

801/2024: Eximición, Sra. Analía E. BLASER.

802/2024: Estimulo, Sra. Mirta C. BENITEZ.

803/2024: Estimulo, (ACOSTA Marisel- VALERGA Javier)

804/2024: Estimulo, (CORDERO Marcos- PROCHETTO Romina)

805/2024: Aporte económico, Sr. Daniel A. CEBALLOS

806/2024: Ayuda económica, Cooperadora del Hospital Municipal Dr. José Sauret.

807/2024: Auxiliares (MANSILLA Ayelen- GAUNA María Laura- FARIAS Marisa).

- 808/2024:** Aporte económico, Viatico (GOROSITO Leandro- SANCHEZ Juan C.- SEMENKIW Juan P.)
- 809/2024:** Ayuda económica, Sr. Jairo TOSSORATTO.
- 810/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Juan Antonio GUEVARA.
- 811/2024:** Aporte económico, Sr. Mateo F. GUERRIERI.
- 812/2024:** Aporte económico, Sr. Agustín RACCA.
- 813/2024:** Aporte económico, Sr. Omar ZAFFALON.
- 814/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro José ACOSTA.
- 815/2024:** Eximición, Sr. Martin Alejandro SEQUEIRA.
- 816/2024:** Aporte económico, Ente Regional de los Estados Municipales del Noreste Cordobés- EREM-NEC.
- 817/2024:** Estímulos, Varios Agentes Municipal.
- 818/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro L. CANDUSSO.
- 819/2024:** Estimulo, (BAZAN José- D´ANDREA Ariel Sebastián- BRAMARDO Mariana José)
- 820/2024:** Aporte económico, Sra. Sandra SPERONI.
- 821/2024:** Aporte económico, Viáticos Varios Agentes.
- 822/2024:** Aporte económico, Viatico (ZABALA Santiago- OSORIO Hugo)
- 823/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3387.
- 824/2024:** Aporte económico, Sr. Diego M. GOROSITO.
- 825/2024:** Aporte económico, Viatico (ALCATRAZ Lucas- GUERREÑO Adrián)
- 826/2024:** Ayuda económico, Centro Educativo Libertador Jorge Washington de Colonia Maunier Norte.
- 827/2024:** Aporte económico, Sra. Adela VAZQUEZ.
- 828/2024:** Estimulo, Sra. Claudia DEPETRIZ
- 829/2024:** Adjudicación la Licitación Pública N° 05/2024- Museo de Arte Moderno- Casa Boero.
- 830/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Ilario Amado BEAZ.
- 831/2024:** Aporte económico, Apoyo escolar Primario –AGOSTO 2024.
- 832/2024:** Aporte económico, Sra. María Elena GOMEZ.
- 833/2024:** Aporte económico, Sr. Carlos R. MENDOZA.
- 834/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Silvina del Valle PINEDA.
- 835/2024:** Aporte económico, Viáticos Varios Agentes.
- 836/2024:** Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio San Salvador.
- 837/2024:** Designación Consorcio Caminero N° 345- Colonia Beiro.
- 838/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3388.
- 839/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3389.
- 840/2024:** Modificación N° 11, Presupuesto de Gastos y el cálculo de recursos vigente.
- 841/2024:** Pago a beneficiarios “Programa Boleto Educativo”.
- 842/2024:** Estimulo varios agentes municipales.
- 843/2024:** Suplemento, agente Sra. Patricia Fernanda FERRERI.
- 844/2024:** Aporte económico, Sr. Juan A. GALVAN.
- 845/2024:** Estimulo, Sra. Claudia DEPETRIS.

- 846/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Dora Irene GETTIER.
- 847/2024:** Aporte económico, Sr. Juan A. DUCLER.
- 848/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro José ACOSTA.
- 849/2024:** Aporte económico (GUERREÑO Adrián – GAUNA Micaela).
- 850/2024:** Declarar de Interés Municipal, “la silla vacía”.
- 851/2024:** Aporte económica, Sr. Alejandro FENOGLIO.
- 852/2024:** Aporte económico, Sra. Brisa Estefanía GOMEZ.
- 853/2024:** Estimulo agentes municipales- TITULO Septiembre 2024.
- 854/2024:** Ayuda económica, Centro Educativo Bernardino Rivadavia. (“La Salud Mental es un Tema de Todos”).
- 855/2024:** Estimulo, (María Emilia RUATTA- Macarena TOLOSA).
- 856/2024:** Estimulo, Sra. Romina Daiana FERREYRA.
- 857/2024:** Estimulo, Sra. Eliana María GENOVESIO.
- 858/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. María Cristina RUI.
- 859/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Alberto Ramón HEREDIA.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 954/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de octubre de 2024, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de octubre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 Esc. A InAebnit	\$416.046-
Alvarez María S., D.N.I.N° 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	\$416.046-
Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$416.046-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$416.046-
Ferreya Lorena D.N.I.N° 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$386.772-
Ferreya Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$416.046-
Frank Juan Carlos, D.N.I.N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$416.046-
Galfré Natalia D.N.I.N° 38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$416.046-
Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. Bernardino Rivadavia	\$416.046-
Grosso Melina, D.N.I. N° 38.479.178 IPEAyT 242	\$416.046-
Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 IPEAyT 242	\$416.046-
Kihn Camila, D.N.I.N° 43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$416.046-

Lujan Maria, D.N.I. N°25.309520 Esc. Bernardino Rivadavia

\$416.046-

Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit

\$416.046-



Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield	\$416.046-
Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$416.046-
Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	\$416.046-
Rodriguez Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$416.046-
Tosolini JulietaM., D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$416.046-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 955/2024

VISTO:

El dictado de los cursos de Informática para adultos, Informática para niños, Curso de uso de celulares para adultos mayores y Curso de Scratch e impresión 3D; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados cursos estarán a cargo de la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a la Prof. Brisa Estefanía Gómez.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 un aporte económico de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), el que será destinado a gastos originados para el dictado de los Cursos Informática para Adultos, Informática para Niños, el Curso de Uso de Celulares para Adultos Mayores y Curso de Scratch e impresión 3D, que fueron desarrollados durante el mes de octubre del corriente año.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 956/2024

VISTO:

La Noche de los Museos 2024, llevada a cabo el 22 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado realizado en Museo Regional “Angel Molli”, se denomino “Museos por la Educación y la Investigación”.

II) Que a través de la Dirección de Turismo, se participo con diferentes intervenciones artísticas, culturales y gastronómicas.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico a las personas que prestaron su colaboración.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por su participación en La Noche de los Museos 2024, llevada a cabo el 22 de octubre del corriente año:

- | | | |
|------------------|----------------------|-------------|
| • Simeone Jesica | D.N.I. N° 33.602.301 | \$ 32.000.- |
| • Scordo Domingo | D.N.I. N° 23.424.695 | \$ 30.000.- |

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 957/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de septiembre de 2024.

II) Que en el mes de octubre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de octubre de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Patricia Elizabeth VILLALBA, D.N.I N° 45.050.385 \$ 60.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 45.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Luisina Araceli SANTILLAN, D.N.I N° 43.580.174 \$ 60.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936\$ 63.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Elizabeth LOPEZ, D.N.I N° 39.127.342 \$ 60.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I N° 20.177.824 \$ 18.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 60.000=

Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 60.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 45.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 45.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 958/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por diferencia adeudada, en razón del incremento en el valor de la hora efectivamente trabajada que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- **BARRIENTOS**, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000.-) por el mes de octubre de 2024.
- **LUJAN**, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS CIENTOS TRINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-) por el mes de octubre de 2024.
- **PERALTA**, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS DOSCIENTO CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) por el mes de octubre de 2024
- **SANCHEZ**, Yanani, D.N.I N° 27.958.167, CIENTOS CATORCE MIL (\$ 114.000.-) por el mes de octubre de 2024.

- **FENOGLIO**, Gisela, D.N.I N° 35.177.609, PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) por el mes de octubre de 2024.
- **MOYANO**, Jenifer D.N.I N° 46.508.940, PESOS DOSCIENTOSSETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000.-) por el mes de octubre de 2024.
- **DIAZ**, Ivana D.N.I N° 43.883.636, PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000.-) por el mes de octubre de 2024.
- **BIANCIOTTI**, Marta D.N.I. N° 17.112.326, PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 85.500.-) por el mes de octubre de 2024.
- **BOSSIO**, Ana Luci D.N.I. N° 16.045.904, PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 85.500.-) por el mes de octubre de 2024.
- **NICOLA**, Victoria D.N.I. N° 39.326.943, PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-) por el mes de octubre de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 959/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-) por el mes de octubre de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de octubre de 2024.
- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (33.750-) por el mes de octubre de 2024.
- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-) por el mes de octubre de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de octubre de 2024
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de octubre de 2024.

- AMBROGGIO, Victoria, D.N.I N° 41.594.946, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHOCIENTOS (\$ 441.800.-) por el mes de octubre de 2024.
- ZARZUR, Jair, D.N.I N° 38.112.092, PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) por el mes de octubre de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 960/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de septiembre de 2024.

II) Que en el mes de octubre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de octubre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro In´Abenit:

-Stella GONZALEZ, D.N.I N° 23.122.558 \$ 60.000=

Centro Pio Carrillo:

-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 60.000=

-Debora ROLDAN, D.N.I N° 37.491.266 \$27.000=

Centro Dalmacio:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 64.500=

Centro Rivadavia:

- Jessica Pamela ITURRE, D.N.I N° 26.355.000 \$ 60.000=

Centro ANDAR:

-Micaela OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 45.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 961/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de septiembre de 2024.

II) Que en el mes de octubre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de octubre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969	\$ 30.000=
-Nancy ACOSTA, D.N.I N° 28.248.891	\$ 60.000=
-Patricia GIGGENA, D.N.I N° 23.252.372	\$ 60.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534	\$ 60.000=
-Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378	\$ 105.000=
-Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929	\$ 45.000=
-Debora A. GODOY, D.N.I N° 35.177.556	\$ 51.000=
-Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 31.744.565	\$ 45.000=
-Natalia IRAZOQUI, D.N.I N° 34.579.022	\$ 6.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853	\$ 90.000=
-Camila TONINI, D.N.I N° 46.613.366	\$ 90.000.=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836	\$ 60.000=
-Rocio VELIZ, D.N.I N° 38.904.070	\$ 12.000=
-Ludmila DIAZ, D.N.I N° 29.834.088	\$ 60.000=
-Vanessa S. CERDA, D.N.I N°32.095.998	\$ 48.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

-Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302	\$ 93.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499	\$ 60.000=
-Marianela CISNERO, D.N.I N° 42.441.026	\$ 60.000=
-Macarena GALARZA, D.N.I N° 39.737.177	\$ 60.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

-Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366	\$ 120.000=
-Evelyn PIZARRO, D.N.I N° 40.299.301	\$ 60.000=

Centro Educativo Jardín Bernandino Rivadavia:

-Vanessa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015	\$ 60.000=
-Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490	\$ 60.000=

Guardería Pacarí:

-Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351	\$ 60.000=
-Vanessa, CARRERA, D.N.I N° 35.580.538	\$ 30.000=
-Silvana MARTINEZ, D.N.I N° 24.934.695	\$ 89.250=
-Magali ARRASCAETA, D.N.I N° 43.476.670	\$ 81.750=

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202	\$ 60.000=
-Julieta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877	\$ 45.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guaderia Rayito de Sol:

-Maria S. MOLINA, D.N.I N° 32.957.127 \$ 99.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 45.000=

-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 \$ 60.000=

IPEAYT 242:

-Evangalina P. DOMININO, D.N.I N° 24.326.189 \$ 6.000=

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 69.000=

- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 60.000=

-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 60.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

-Cassandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543 \$ 60.000=

-Valeria BARRIO, D.N.I N° 32.917.646 \$ 60.000=

-Celeste GALLEGOS, D.N.I N° 44.873.212 \$ 72.000=

REEMPLAZOS NUEVOS:

-Marysel ANTONUTTI, D.N.I N° 29.653.571 \$ 60.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2024

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 962 /2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente María del Carmen SEMENKIW, D.N.I. N° 26.094.352, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez cuarenta (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE la agente María del Carmen SEMENKIW, D.N.I. N° 26.094.352, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 963 /2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Rubén Aldo MONJE, D.N.I. N° 22.523.220, Personal Permanente, Categoría 21 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Rubén Aldo MONJE, D.N.I. N° 22.523.220, Personal Permanente, Categoría 21, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 1 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 964/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero, durante el mes de octubre de 2024, a las siguientes personas:

ZABALA Elias	D.N.I. N° 38.881.879	\$138.600.=
ZABALA Santiago	D.N.I. N° 43.060.123	\$123.200.=

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 965/2024

VISTO:

La realización de reducciones desplegadas por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde al fallecido VALAROLO, Alfonso.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan, un premio por la suma de Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis con Cincuenta y Tres Centavos (\$47.626,53.-) a cada uno por única vez:

-AVILA, Martin Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

-SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I.N°17.112.311

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 966/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal GENOVESIO Eliana María, D.N.I. N° 24.342.878, un estímulo económico de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 136.200.=), por el mes de octubre de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 967/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de octubre de 2024, por el monto que se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$79.391.=).

*TOLOSA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 968/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I N° 44.022.778. un estímulo económico de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$349.440.=) por el mes de octubre de 2024.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 969/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de octubre del corriente año:

-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$190.000.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$192.800.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$174.600.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$176.900.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$170.000.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$154.600.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$170.000.=
-VIVAS, Jaqueline, D.N.I. N° 42.304.555	\$ 15.000.=
-FIGUEROA, Milagros, D.N.I. N° 44973024	\$162.300.=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I. N° 41.592.734	\$170.000.=
-VELAZQUEZ, Daiana D.N.I. N° 40.801.302	\$162.300.=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I. N° 23.004.879	\$131.500.=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I. N° 44.065.676	\$154.600.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 970/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de octubre de 2024.

- CALDERON, Gladys del Valle, D.N.I. N° 16.193.471 \$ 143.750.=
- QUIQUINTO, Guadalupe N, D.N.I. N° 32.970.836 \$ 196.250.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 971/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de octubre de 2024.

- GOMEZ, Omar Andrés, D.N.I. N° 45.268.381 \$ 20.000.=
- FERREYRA, Fabián A., D.N.I. N° 42.074.267 \$ 66.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 972/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro L. CANDUSSO, D.N.I. N° 24.706.504, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en durante el mes de octubre de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 973/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 171.500.-
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 190.400.-
* ALMIRON, Martín.	D.N.I. N° 29.653.570	\$ 414.770.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 142.800.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 210.100.-
*CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 142.800.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 318.100.-
*CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 462.222.-
*CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 281.200.-
*CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 323.380.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. N°37.491.238	\$ 175.800.-

*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 135.250.-
*HEREDIA Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$ 525.492.-
*PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$ 134.750.-
*PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 151.300.-
*ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 95.200.-
*ALCATRAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 228.750.-
*ROCCHIA, Mariela	D.N.I. N° 33.312.547	\$ 48.000=
*VAZQUEZ, Stefano	D.N.I. N° 42.267.378	\$ 166.250=
*MEDINA, Mariano	D.N.I. N° 31.744.563	\$ 175.500=
*BUSTOS, Andres	D.N.I. N° 46.508.923	\$ 141.950=
*MOLINA, Ruben	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 367.200=
*VILLARREAL, Leonel	D.N.I. N° 44.042.428	\$ 130.375=
*ACEVEDO, Emiliano	D.N.I. N° 12.619.669	\$ 78.000=
*SILEONE, Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	\$ 126.000=
*MALDONADO, Facundo	D.N.I. N° 46.509.925	\$ 144.500=
*BOSSIO, Enrique	D.N.I. N° 40.028.234	\$ 187.000=
*FERRERO, Mateo	D.N.I. N° 37.426.432	\$ 82.450=
*RIVAROSSA, Mariano	D.N.I. N° 44.791.163	\$ 206.550=
*GUTTIER, Agustín	D.N.I. N° 45.093.442	\$ 139.400=
*SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 177.650=
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 55.000=
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 86.500=
*BARRAZA, Brian	D.N.I. N° 45.836.479	\$ 96.900=
*REYNA, Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	\$ 318.750=
*GONZALEZ, Alexis	D.N.I. N° 33.596.218	\$ 161.500=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Daniel Antonio DIP.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 974/2024

VISTO:

El XIII Festival Internacional de Danzas Folclóricas “La Danza Integradora de Culturas “; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho evento se realizará desde el 12 de noviembre al 19 de noviembre, en La Paz (Bolivia).

II) Que participarán bailarines de nuestra ciudad, Tomás Alvarez, Facundo Acosta y Florencia Rios Yost.

III) Que esta administración otorgará un aporte económico a para solventar parte de los gastos ocasionados, por dicha actividad, haciendo responsable del cobro, a la Sra. DIAZ, Andrea D.N.I. N° 24.778.633.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a DIAZ, Andrea D.N.I. N° 24.778.633, un aporte económico de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), para solventar parte de los gastos ocasionados por la participación de artistas locales en el XIII Festival Internacional de Danzas Folclóricas “La Danza Integradora de Culturas”, que se realizará desde el 12 de noviembre al 19 de noviembre, en La Paz (Bolivia).

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 980/2024

VISTO:

La primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevará a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes podrán disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentarán productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez, a WERBES Diego y LIZARDO Luciana.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico, que en cada caso se detalla, por su participación en la primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevará a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024:

- WERBES Diego, D.N.I. N° 35.396.591, Batucada Oberá, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-).
- LIZARDO Luciana, D.N.I. N° 27.109.014, la suma de Pesos Setecientos Mil (\$700.000.-).

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 976/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 51.000,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 51.000,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 82.800,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 45.900,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 43.350,00=
-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 53.550,00=
-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 43.350,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 58.650,00=
-AGUIRRE, Claudia, D.N.I N° 41.594.992	\$ 45.900,00=
-AHUMADA, Milagros, D.N.I N° 43.227.924	\$ 45.900,00=
-GUEVARRA, Pamela, D.N.I N° 40.505525	\$ 41.350,00=
- WEINSETTEL, Fatima D.N.I N° 40.365.339	\$ 58.650,00=

Área Terminal de Omnibus:

-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 95.250,00=
-GAUNA, María Laura, D,N,I N° 32.970.712	\$246.000,00=
-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$225.000,00=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$63.750,00=
-AHUMADA, Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 69.000,00=
-FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$116.250,00=
-MANSILLA, Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 80.250,00=
-PERALTA, Natalia, D.N.I N° 41.592.792	\$ 36.000,00=

Iglesia:

- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 60.000,00=
- OCAÑO, Vanesa, D.N.I. N° 31.744.588	\$ 63.000,00=

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 21.000,00=
---	---------------

Área Biblioteca:

-SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213	\$ 75.000,00=
---	---------------

Área Hogar de Día:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 140.000,00=
--	----------------

Área Inspectoria:

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659	\$ 99.000,00=
--	---------------

Área Roca:

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296	\$ 57.750,00=
---	---------------

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751	\$ 111.000,00=
--	----------------

Área Archivo:

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583	\$ 41.250,00=
--	---------------

Área Personal:

-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524	\$ 29.250,00=
---------------------------------------	---------------

Área Parque baños :

-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223	\$ 46.500,00=
--	---------------



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Área Castillo Azul :

-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 \$ 19.500,00=

Corralón :

-ANGULO, Milagros, D.N.I. N° 45.093.402 \$ 49.500,00=

Área Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 51.000,00=

Área Hospital :

-AHUMADA, Araceli, D.N.I N° 41.594.935 \$ 46.500,00=+

Área Caps Jorge Newbery:

-MONTIEL Nadia, D.N.I N° 28.959.637 \$ 37.500,00=

Área Políticas Sociales:

-ACEVEDO, Rocio, D.N.I. N° 38.902.442 \$ 61.500,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.562,150.) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servicios Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 977/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de octubre del corriente año:

-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 150.000=
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. N° 16.372.986	\$ 140.000=
- GALFRE, Claudio	D.N.I. N° 27.127.592	\$ 50.000=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 150.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 978/2024

VISTO:

La realización del “Poloween”, llevado a cabo el 31 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado es de una importante convocatoria infantil.

II) Que esta Administración se hace presente en el mismo, colaborando con los maquillajes alusivos.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico a la Sra. Rita M. DEPETRIS.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Rita M. DEPETRIS, D.N.I. N° 31.139.630, un estímulo económico por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000.-), por tareas de maquillaje en el evento “Poloween”, llevado a cabo el 31 de octubre del corriente año.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 979/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024

-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 48.000=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 45.000=
-GUERRIERI, Mateo F. D.N.I N° 45.590.396	\$ 200.000=
-PALACIOS, Agostina B. D.N.I N° 42.637.778	\$ 45.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 980/2024

VISTO:

La primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevará a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes podrán disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentarán productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez, a WERBES Diego, LIZARDO Luciana y SELLA Edelto.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico, que en cada caso se detalla, por su participación en la primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevará a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024:

- WERBES Diego, D.N.I. N° 35.396.591, Batucada Oberá, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-).
- LIZARDO Luciana, D.N.I. N° 27.109.014, Grupo Musical, la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000.-).
- SELLA Edelto, D.N.I. N° 10.309.260, Publicidad ambulante, la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-).

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 981/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. VERGARA Sandra, D.N.I. N° 23.576.217, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. VERGARA Sandra, D.N.I. N° 23.576.217, según informe V/083, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. VERGARA Sandra, D.N.I. N° 23.576.217 un aporte económico de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por el mes de octubre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 06 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 982/2024

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- MAGALLAN, Rocío D.N.I. N° 45.093.405, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000-) por el mes de octubre de 2024.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 983/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de octubre de 2024:

*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 26.400.-
*ORELLANO, César	D.N.I. N° 35.637.686	\$ 75.000.-
*PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$ 189.250.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 984/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por TROSERO Gisela L., D.N.I. N° 31.744.559; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el joven deportista ROCHAK Salvador, D.N.I. N° 54.257.872, quien practica la disciplina bochas para su entrenamiento y participación en esas competencias.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGASE a TROSERO Gisela L., D.N.I. N° 31.744.559, una ayuda económica mensual de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-), por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, ambos inclusive, para solventar parte de los gastos de su hijo, ROCHAK Salvador, D.N.I. N° 54.257.872, ocasionados por su entrenamiento y participación en competencias de la disciplina bochas.

Art.2°: Impútase esta erogación a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 985/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de octubre de 2024, por tareas de fotografía y videos institucionales

* Sofía R. AVILA D.N.I. N° 43.476.633 \$ 500.000.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta: 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 06 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 986/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, “Amijugando”, “Intertribus”, “Torneo de Tenis”, “Escuela Municipal de Boxeo”, “Cordobesitos”, “Zumba”, “Roberto Colombo”, “Caminata mes Rosa”, “Poloween”, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de octubre, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Valentín Riquelme	D.N.I. N° 46.306.085	\$ 22.400.-
* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$129.500.-
* Victor H. Castro	D.N.I. N° 24.239.685	\$100.000.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 56.000.-
* Rocio Nuñez	D.N.I. N° 42.259.638	\$ 88.000.-
* Leonardo Gutierrez	D.N.I. N° 39.176.702	\$ 88.000.-
* Agustín Gaido	D.N.I. N° 40.505.569	\$ 60.200.-
*Victoria Rodriguez	D.N.I. N° 41.158.926	\$ 5.600.-
*Desiree K. Leiva	D.N.I. N° 47.581.794	\$ 28.000.-
*Ornella Delfino	D.N.I. N° 36.303.320	\$ 22.500.-

*Franco Guerrieri	D.N.I. N° 40.028.250	\$ 22.500.-
*Magalí Godoy	D.N.I. N° 43.411.083	\$ 53.200.-

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de noviembre de 2024.



Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 987/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de Octubre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican

ACOSTA, Brian	D.N.I. N°45.350.450	\$ 88.598,92=
BAZAN, Mauricio A.	D.N.I. N°38.881.805	\$ 75.941,93=
BARRAZA, Dante N.	D.N.I. N°39.543.625	\$ 50.627,95=
BUSTAMANTE, Gabriel A.	D.N.I. N°41.341.974	\$ 16.875,98=
CARLEVARIS, Jesica	D.N.I. N°34.579.045	\$ 75.941,93=
CASAS, Facundo A.	D.N.I. N°41.483.354	\$101.255,90=
FARIAS, Sergio T.	D.N.I. N°39.543.896	\$ 25.313,98=
FERREIRA, Joaquín	D.N.I. N°39.326.976	\$101.255,90=
GUTIERREZ, Néstor	D.N.I. N°41.158.952	\$ 54.846,95=
HEREDIA, Santiago	D.N.I. N°44.244.573	\$ 97.036,91=
ISLEÑO, Brian	D.N.I. N°39.176.737	\$101.255,90=
JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. N°30.003.325	\$ 75.941,93=
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N°30.468.700	\$ 75.941,93=
MEDINA, Juan	D.N.I. N°30.091.875	\$101.255,90=
PEREZ, Marcela	D.N.I. N°31.139.686	\$ 75.941,93=
RIVERO, Daniela	D.N.I. N°28.727.799	\$ 75.941,93=
SALICA, Lautaro	D.N.I. N°43.411.066	\$ 97.036,91=
VASALLO, Santiago	D.N.I. N°38.193.259	\$101.255,90=
VELIZ, Diego	D.N.I. N°38.159.952	\$101.255,90=
VILLAFANE, Javier A.	D.N.I. N°38.482.365	\$ 42.189,96=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-24: "Hospital Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad
Hugo Eduardo MENENDEZ.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 988 /2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de octubre de 2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-):

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

*MANSILLA Jonathan, D.N.I. N°39.543.530

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de octubre de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185

*BUSTOS Mauro, D.N.I. N° 33.312.605

*HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386

*CORDOBA Joel Osmar, D.N.I. N° 37.225.496

*VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259

*ROMERO José I., D.N.I. N° 17.907.294

*MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486

*VILLAFAÑE Javeir, D.N.I. N° 38.482.362

*SUAREZ Sebastián, D.N.I. N° 31.513.348

*AYALA, Javier, D.N.I. N° 18.455.757

*ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

*CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711

*FERREIRA Joaquín, D.N.I. N° 39.326.976

*GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022

* MANCILLA, Horacio R., D.N.I. N° 27.143.406

*PALAVECINO, Juan, D.N.I. N° 29.240.515

*DIAZ, Guido, D.N.I. N° 42.859.450

*BERTUZZI, José, D.N.I. N° 42.441.028

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de octubre de 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

*PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312

*OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812

*FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824

*MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109

*VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927

*CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704

*GUERRERO Leonardo Martin D.N.I. N° 41.592.737

Art.4°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 989/2024

VISTO:

La primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes podrán disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentarán productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un estímulo económico a profesionales y personal de Salud, que colaboraron con los puestos sanitarios emplazados en diferentes sectores del predio, durante las tres jornadas.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico, que en cada caso se detalla, por su participación en la primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024:

- | | |
|---|-------------|
| • GOROSITO, Anahí D.N.I. N° 35.637.788 | \$ 25.000.- |
| • MENDOZA, Daiana D.N.I. N° 35.637.603 | \$ 40.000.- |
| • HESAMON, Laura D.N.I. N° 23.361.604 | \$ 40.000.- |
| • CORDOBA, Debora D.N.I. N° 35.637.754 | \$ 40.000.- |
| • PAGLIANO, Ana L. D.N.I. N° 23.576.244 | \$ 40.000.- |
| • BORDONI, Fátima D.N.I. N° 31.378.151 | \$ 40.000.- |
| • PEREYRA, Luis D.N.I. N° 16.179.007 | \$ 40.000.- |
| • GUTIERREZ, Paola D.N.I. N° 31.250.174 | \$ 50.000.- |
| • MALDONADO, Lucía D.N.I. N° 40.617.312 | \$ 50.000.- |
| • VILLAFañE, Sabrina D.N.I. N° 42.400.523 | \$ 75.000.- |
| • QUIÑONES, Maximiliano D. D.N.I. N° 34.579.132 | \$100.000.- |
| • PERETTI, Miguel D.N.I. N° 23.576.349 | \$100.000.- |
| • MARIÑO, Rafael D.N.I. N° 95143514 | \$100.000.- |

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 990/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), por las actividades de voluntariado social relacionadas con pintura en el Monumento “La Pirámide”.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 991/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el Sindicato de Empleados Municipales de la Ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por los festejos del día del empleado municipal.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al **Sindicato de Empleados Municipales de la Ciudad de Morteros** una ayuda económica de PESOS QUINIENTOS (\$500.000.-) por única vez, para ser destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por los festejos del día del empleado municipal.

Art.2°: Impútese dicha erogación a la cuenta N° 2-01-03-05-01-02-13 "Sub. Institucionales Vs." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos recibidos, al Secretario General de la mencionada institución Sr. Néstor Fabián PEREZ, D.N.I. N° 20.711.866.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 992/2024

VISTO:

La primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevará a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes podrán disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentarán productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez, a COLMAN BOCHAKA, Marcos César, VILLANI Fabián G., GIORDANO MANERO Analía, MOLINA María S., RASPO Gisel E, RIVAROSA Vanesa y OSELLA Silvia

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico que en cada caso se detalla, por su participación en la primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024:

- COLMAN BOCHAKA Marcos César, D.N.I. N° 36.773.261, la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-), tareas de fotografía.
- VILLANI Fabián G., D.N.I. N° 20.396.823, la suma de Pesos cien mil (\$100.000.-), taller en vivo esculturas en alambre y soldadura.
- GIORDANO MANERO Analía del M., D.N.I. N° 24.522.432, la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$38.400.-), publicidad callejera.
- MOLINA María S., D.N.I. N° 32.335.351, la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos (\$43.500.-), tareas de maestranza, área Punto Digital.
- RASPO Gisel E., D.N.I. N° 37.426.456, la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos (\$ 53.500.-), locución y animación 08/11/2024.
- RIVAROSA Vanesa, D.N.I. N° 24.724.089, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-), locución y animación 09/11/2024.
- OSELLA Silvia, D.N.I. N° 21.400.872, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), locución y animación 10/11/2024.

Art.2º: Esta erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°993/2024

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MAIDANA Susana M., D.N.I. N° 20.727.764, MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245, como ayudantes de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos, fuera del horario habitual.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la Sra. MAIDANA Susana M., D.N.I. N° 20.727.764, un aporte económico, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos (\$45.500) y a la Sra MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245, la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos (\$66.500.-) por las tareas desplegadas como ayudantes de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”.

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 “Hospital - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 994/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. CEBALLOS Daniel A., que no cuenta con una fuente laboral estable y no está en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales, ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. CEBALLOS Daniel A., D.N.I. N° 6.447.350, según informe socio económico C/156, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. CEBALLOS Daniel A., D.N.I. N° 6.447.350, un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), con destino a cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Salud y de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 995/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. AVILA Juan C., que no cuenta con una fuente laboral estable y no está en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales, ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. AVILA Juan C., D.N.I. N° 10.235.103, según informe socio económico A/216, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. AVILA Juan C., D.N.I. N° 10.235.103, un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), con destino a cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de su familia.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Salud y de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 996/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre de 2024:

*GOROSITO, Leandro	D.N.I N° 35.637.558	\$ 65.000.-
*ALCATRAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 238.750.-
*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 262.350.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I N° 38.112.050	\$ 55.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 997/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social en relación a tareas de descacharreo, realizadas en el mes de octubre de 2024:

•	ACEVEDO, ROCIO	D.N.I. N° 38.902.442	\$ 15.000.=
•	AGUIRRE, CLAUDIA	D.N.I. N° 41.594.992	\$ 18.000.=
•	GUEVARA, PAMELA	D.N.I. N° 40.505.525	\$ 4.000.=
•	HERRERA, DANIELA	D.N.I. N° 36.881.751	\$ 18.000.=
•	WEINSETEL, FATIMA	D.N.I. N° 40.365.339	\$ 22.000.=
•	OCAÑO, VANESA	D.N.I. N° 31.744.588	\$ 30.375.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 998/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica presentada por la Dirección del IPEMYT N° 286 "Domingo Faustino Sarmiento"; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el sonido, que se utilizará en la Peña de cierre del ciclo lectivo 2024.

II) Que dicho evento se llevara a cabo el 15 de noviembre del corriente año, en Club Tiro Federal y Deportivo Morteros.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al IPEMYT N° 286 una ayuda económica de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por el sonido, que se utilizará en la Peña de cierre del ciclo lectivo 2024.

Art.2°: Designase responsable para el cobro de los fondos, al Sr. GASTALDI Fernando, D.N.I. N° 23.212.260, Director de la Institución Educativa.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Sub. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MANIARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 999 /2024

VISTO:

La sentencia N° 07 de fecha 02 de mayo de 2024 dictada por el Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

I) Que de la parte resolutive de la referida sentencia, surge que se faculta al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta o donación del animal secuestrado, conforme Acta de Constatación N° 98691.

II) Que por Decreto N° 951/24 de fecha 30 de octubre de 2024, se solicitó a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas que se ocupe de la tasación del caballo para su venta.

III) Que corresponde convocar a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, para que se encargue del procedimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: INVITASE a los interesados en la adquisición de un equino, macho, de pelaje blanco, de aproximadamente tres años de edad, que mide 1,60 mts. a la cruz, de carácter arisco, a presentar propuestas en sobre cerrado hasta el día martes 19 de noviembre del corriente año a las 12:00 horas.

Art. 2°: Las presentaciones se realizarán en Mesa de Entradas de la Municipalidad cumplimentando los requisitos que se detallan a continuación:

- Identificación del oferente (Nombre y Apellido, DNI, domicilio, teléfono de contacto).
- Ser mayor de 18 años o emancipado.
- Aclarar en la oferta el monto ofrecido, el que no deberá ser inferior a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) y modalidad de pago.
- La propuesta deberá estar firmada en todas sus páginas.

Art. 3º: Conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Faltas del Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, el comprador deberá realizar la contramarca particular en el animal antes del retiro del depósito municipal.

Art. 4º: Convócase a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, para el día 19 de noviembre de 2024 a las 12:30 horas, para proceder a la apertura de las ofertas, emitir dictamen y pasar informe acerca de lo actuado al Departamento Ejecutivo.

Art. 5º: El caballo podrá ser examinado en las instalaciones del Corralón Municipal, desde el martes 12 de noviembre y hasta el martes 19 de noviembre del corriente año, de 7:00 a 12:00 hs.

Art. 6º: Los ingresos serán imputados a la cuenta N° 1-01-02-03-01-12-00 "Otros" del Cálculo de Recursos vigente.

Art. 7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 8º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1000/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica presentada por Personal Docente de Zona Escolar 2310; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del evento de despedida, de la Inspectora de Zona Escolar 2310, Mónica Aguirre.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Personal Docente de Zona Escolar 2310, una ayuda económica de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del evento de despedida de la Inspectora de Zona Escolar 2310, Mónica Aguirre.

Art.2°: Designase responsable para el cobro de los fondos, a la Docente TRUCCO Marisel, D.N.I. N° 20.465.998.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Sub. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1001/2024

VISTO:

El dictado del Curso “Conocer para prevenir = Seguridad”; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado taller estuvo a cargo de CEDAMANOS César José, destinado a público en general, dictado en cuatro clases del 15 de octubre al 15 de noviembre del corriente año.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, a CEDAMANOS César José.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a CEDAMANOS César José DNI: 26.658.829 un aporte económico de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-), el que será destinado a gastos originados para el dictado del Curso “Conocer para prevenir = Seguridad”.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1002/2024

VISTO:

El Decreto N° 924/2024, por el cual se le otorga un aporte económico, a los profesores que dictan talleres en Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error involuntario, en el Art. 1 se determino en forma incorrecta el monto a otorgar, a los profesores Moschietto María Fernanda y Gilardi Elbis Ana Dominga.

II) Que por lo expuesto es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, que rectifique el periodo correcto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: **RECTIFÍQUESE** el Art. 1° el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.1°: *OTÓRGASE una ayuda económica por los meses de octubre y noviembre de 2024, ambos inclusive a las siguientes personas:*

.....- *María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. N° 14.196.357, encargada del Taller de Plástica Infantil, de Pesos Cuarenta Mil (\$52.000.-).*

-*Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I N° 12.038.338, encargada Taller Literario, de Pesos Treinta Mil (\$ 40.000.-)*

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1003/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de noviembre de 2024.

- GOMEZ, Omar Andrés, D.N.I. N° 45.268.381 \$ 10.000.=
- FERREYRA, Fabián A., D.N.I. N° 42.074.267 \$ 156.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 13 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1004/2024

VISTO:

El "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito", que se conmemora el tercer domingo de noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

I) Que durante la mencionada jornada, se rinde homenaje a las víctimas de accidentes viales y se muestra solidaridad con sus familiares y amigos, mostrando respeto y concientización sobre la gravedad de esta problemática.

II) Que la participación de instituciones públicas y privadas ayuda a recordar la importancia de la seguridad vial y a honrar a quienes han perdido la vida o han sufrido accidentes.

III) Que por lo expuesto esta Administración llevará a cabo diferentes actividades, a los fines de enviar un mensaje a la comunidad de solidaridad y compromiso, para mejorar la seguridad vial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: **INVITAR** a las instituciones gubernamentales, municipales, centros educativos y otras organizaciones públicas a enarbolar la bandera a media asta en señal de duelo y respeto.

Art.2°: **REALIZAR** durante el día, en espacios públicos que se desarrollen actividades culturales, deportivas, etc., un minuto de silencio para recordar a las víctimas.

Art.3°: **ILUMINAR** monumentos y edificios emblemáticos con colores que representan la seguridad vial (el amarillo), en memoria de las víctimas de siniestros viales.

Art.4°: INVITAR: a bares, locales bailables o cualquier otro relacionado con espectáculos públicos, que difundan a través de videos o de sus redes sociales material de difusión y concientización en seguridad vial, promoviendo la prudencia al conducir y destacando la importancia de la responsabilidad personal y colectiva en las vías, promoviendo hábitos de conducción seguros y respetuosos.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.6°: Comuníquese, publíquese en los medios de prensa locales, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1005/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por la Asociación de Bochas Ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el "Torneo de la Escuelita de Bochas", que se llevara a cabo el 08 de diciembre del corriente año, en categorías sub. /9, sub. /12 y sub. /15, en instalaciones del Club T.F.D.M.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la **Asociación de Bochas Ciudad de Morteros** una ayuda económica de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)**, con destino a solventar parte de los gastos ocasionados por el "Torneo de la Escuelita de Bochas", que se llevara a cabo el 08 de diciembre del corriente año, en categorías sub. /9, sub. /12 y sub. /15, en instalaciones del Club T.F.D.M.

Art.2°: Designase responsable del retiro de los fondos, al Sr. SOLA, Jorge Daniel, D.N.I. N° 33.776.693.

Art.3°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1006/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero, durante el mes de noviembre de 2024, a las siguientes personas:

ZABALA Elias	D.N.I. N° 38.881.879	\$121.000.=
ZABALA Santiago	D.N.I. N° 43.060.123	\$ 77.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1007/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Carlos R. MENDOZA, D.N.I. N° 30.091.865, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Oficinas de Políticas Educativas durante el mes de octubre de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-02-01-08-01-02-25: "Remod. y Mantenim. Edif. Municip.", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1008/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de noviembre del corriente año:

-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 130.000=
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. N° 16.372.986	\$ 130.000=
- GALFRE, Claudio	D.N.I. N° 27.127.592	\$ 120.000=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 70.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 19 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1009/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 122.500.-
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 132.000.-
* ALMIRON, Martín.	D.N.I. N° 29.653.570	\$ 223.924.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 119.000.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 180.400.-
*BUSTOS, Andres	D.N.I. N° 46.508.923	\$ 162.000.-
*BOSSIO, Enrique	D.N.I. N° 40.028.234	\$ 112.200.-
*CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 119.000.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 250.500.-
*CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 358.803.-
*CHAVEZ, Joaquín	D.N.I. N° 45.836.478	\$ 237.019.-
*CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 240.948.-
*CORDOBA, Maximiliano	D.N.I. N° 38.881.814	\$ 126.000.-

*GONZALEZ, Alexis	D.N.I N° 33.596.218	\$ 68.000.-
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 165.200.-
*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 48.000.-
*GUETTIER, Agustín	D.N.I N° 45.093.442	\$ 102.100.-
*HEREDIA Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$ 322.137.-
*MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	\$ 182.750.-
*NUÑEZ, Nicolás	D.N.I. N° 45.093.427	\$ 59.700.-
*PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$ 222.000.-
*PELOSSI, Cristian S.	D.N.I. N° 31.637.774	\$ 20.000.-
*PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 125.800.-
*REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 245.000.-
*RIVAROSSA, Lucas	D.N.I. N° 45.353.222	\$ 85.750.-
*RIVAROSSA, Mariano	D.N.I N° 44.791.163	\$ 212.575.-
*ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 159.800.-
*ROCCHIA, Mariela	D.N.I N° 33.312.547	\$ 36.000.-
*SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 11.900.-
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 50.000.-
*SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 189.000.-
*VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	\$ 109.375.-
*VILLARREAL, Neri F.	D.N.I N° 44.042.428	\$ 96.250.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1010/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Carlos Alberto ALVAREZ, D.N.I. N° 13.126.199, Personal Contratado de la Sección Corralón, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Carlos Alberto ALVAREZ, D.N.I. N° 13.126.199, Personal Contratado de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1011/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Laura Inés HESAMON, D.N.I. N° 23.361.604, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Laura Inés HESAMON, D.N.I. N° 23.361.604, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1012/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Pedro Osmar CORDOBA, D.N.I. N° 16.856.704, Personal Permanente, Categoría 17 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Pedro Osmar CORDOBA, D.N.I. N° 16.856.704, Personal Permanente, Categoría 17 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1013/2024

VISTO:

La existencia de una máquina de coser Singer, que se utiliza en Hogar de Día “Adela Sartori”; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesario realizar corrección de crochet y barra aguja, para la puesta a punto de los respectivos tensores.
- II) Que el Sr. Omar Zaffalón, es la persona que realizara dicho trabajo.
- III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Omar ZAFFALÓN, D.N.I. N° 12.367.954 un aporte económico de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) por única vez, por las tareas de corrección de crochet y barra aguja, para la puesta a punto de los respectivos tensores, de una máquina de coser Singer, que se utiliza en Hogar de Día “Adela Sartori”.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-11: “Conservación y Reparación” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1014/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2024, por el monto que se especifica:

* José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=)

* Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 55.212.-).

* Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=)

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1015/2024

VISTO:

El XXIV Modelo de Naciones Unidas, que se llevó a cabo el día 15 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

- I) Que participaron alumnos de nivel medio, del Centro Educativo IPEAYT 242.
- II) Que dicha actividad consiste en una simulación de los diferentes organismos que integran la O.N.U.
- III) Que es intención de esta Administración, a través de la Dirección de Juventudes, que depende de la Secretaría de Deportes, otorgar un aporte económico, para solventar parte de los gastos ocasionados por dicha actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Asociación Civil Cooperadora del IPEAYT 242 de esta ciudad, un aporte económico de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por la participación del XXIV Modelo de Naciones Unidas, llevado a cabo el día 15 de noviembre de 2024, en nuestra ciudad.

Art.2°: Designese responsable de los fondos recibidos, a Gustavo PORTA, D.N.I. 22.026.385.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Instituto y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1016/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Gabriel Alejandro SCOLASTRICHI, D.N.I. N° 37.875.052, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Corralón, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Gabriel Alejandro SCOLASTRICHI, D.N.I. N° 37.875.052, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Corralón, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1017/2024

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con prestaciones de enfermería en los Centros de Pronta Atención (CPA); y

CONSIDERANDO: I) Que en CPA “Sur”, dichas tareas las llevara a cabo, la Sra. Edelma Lidia MANSILLA, D.N.I.N° 13.479.920 de Lunes a Viernes, 5hs. por la mañana.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Edelma Lidia MANSILLA, D.N.I.N° 13.479.920 un estímulo económico de:

- Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000.-), por los meses de Octubre a Diciembre, ambos inclusive del corriente año.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1018/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de octubre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000.=).

*CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000.=).

*GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 535.000.=).

*LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000.=).

* MANSILLA Mónica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$305.000.=).

*GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. N° 18.503.993, PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.=).

*LAINA Luz Maria, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000.=).

*PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.=).

*MANZER Atilio José, D.N.I. N° 21.401.486, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1019/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 424, que fija el régimen de remuneraciones al personal municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Art.18°, punto 4) "Otros suplementos", texto modificado por Ordenanza N° 1543, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar suplementos hasta el equivalente al sueldo básico del agente, por períodos no mayores al ejercicio presupuestario en curso y por razones debidamente fundadas.

II) Que, por razones de servicio, a varios agentes municipales se les ha asignado la realización de tareas específicas complementarias a las de su cargo, que implican mayor responsabilidad.

III) Que es conveniente asignar a los agentes en cuestión una suma fija mensual en carácter de suplemento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente que a continuación se detalla, un adicional al sueldo que percibe por el mes de octubre de 2024:

- FERRERI, Patricia F. D.N.I. N° 17.471.734, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000=).

Art.2°: El suplemento otorgado será imputado a la cuenta N° 2-01-01-01-01-02-09 "Otros suplementos", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1021/2024

VISTO:

La realización de reducciones desplegadas por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde a los fallecidos PERETI, Domingo y PERETTI, Magdalena.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan, un premio por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Dos Centavos (\$95.253,02.-) a cada uno por única vez:

-AVILA, Martin Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

-SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I.N°17.112.311

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1022/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica, realizada por el Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”; y

CONSIDERANDO:

I) Que la misma será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la transmisión en vivo de la Final del Campeonato Absoluto, de Primera División del Fútbol Femenino, de la Liga Regional San Francisco

II) Que dicha final se llevó a cabo el pasado 24 de noviembre del corriente año, en la localidad de Marull, entre Asociación Deportiva 9 de Julio de nuestra ciudad vs. El trébol BC de la localidad de El Tío.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”, un aporte económico por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), para solventar parte de los gastos ocasionados por la transmisión en vivo de la Final del Campeonato Absoluto, de Primera División del Fútbol Femenino, de la Liga Regional San Francisco, que se llevó a cabo el pasado 24 de noviembre del corriente año, en la localidad de Marull, entre Asociación Deportiva 9 de Julio de nuestra ciudad vs. El trébol BC de la localidad de El Tío.

Art.2: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1023/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre de 2024:

*ARIAS René Pablo	D.N.I. N° 36.499.113	\$ 66.000.-
*MEDINA, Mariano	D.N.I. N° 31.744.563	\$ 170.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Daniel BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1024/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica realizada por el Sr. GALLO, Julián; y

CONSIDERANDO:

I) Que se trata de un destacado artista local, que se encuentra realizando diferentes presentaciones, a nivel local y regional.

II) Que esta administración considera necesario apoyar y contribuir al crecimiento de los talentos artísticos de nuestra ciudad, logrando así marcar una diferencia en su trayectoria.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a GALLO, Julián D.N.I.N° 44.605.534, un aporte económico por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), para apoyar y contribuir al crecimiento de su carrera artística, logrando así marcar una diferencia en su trayectoria.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: "Espectáculos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiario y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1025/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente David Gustavo PONCE, D.N.I. N° 26.658.875, Personal Contratado de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente David Gustavo PONCE, D.N.I. N° 26.658.875, Personal Contratado de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1027/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. CHAVEZ José Luis, D.N.I. N° 39.737.134, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. CAHVEZ José Luis, D.N.I. N° 39.737.134, según informe G/295, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. CAHVEZ José Luis, D.N.I. N° 39.737.134 un aporte económico de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-), por el mes de octubre del corriente año, y de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), por el mes de noviembre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 26 de noviembre de 2024

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENNEDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1027/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. CHAVEZ José Luis, D.N.I. N° 39.737.134, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. CAHVEZ José Luis, D.N.I. N° 39.737.134, según informe G/295, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. CAHVEZ José Luis, D.N.I. N° 39.737.134 un aporte económico de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-), por el mes de octubre del corriente año, y de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), por el mes de noviembre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 26 de noviembre de 2024

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Hugo Eduardo MENNEDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1028/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada, por el Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, de esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización y concreción del Torneo de Básquet “El Charabón”, que se llevará a cabo el próximo 30 de noviembre de 2024.

II) Que se trata de una competencia deportiva, en la que participan equipos de básquet femeninos y masculinos, de clubes locales y de la región con sus categorías inferiores, con el objetivo de compartir una jornada de alegría y amistad a través del deporte.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al **Club Tiro Federal y Deportivo Morteros** una ayuda económica de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), que será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización y concreción del Torneo de Básquet “El Charabón”, que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2024.

Art.2°: Designase responsable de los fondos recibidos, al Sr. Luciano A. Monetti, D.N.I. N° 25.309.469, presidente de la institución.

Art.3°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Club beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1029/2024

VISTO:

La primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevará a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que se realizó un sorteo entre los asistentes, a través de la pagina web, www.sortea2.com, resultando favorecida la Sra. OTERO Silvia, D.N.I. N° 40.647.340, de conformidad a la Escritura N° 68, de fecha 10-11/2024, suscripta por la Escribana Pública María Lucía Lafranconi, titular registro 106.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. OTERO, Silvia, D.N.I. 40.647.340, la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), quién resultó favorecida en el sorteo realizado en la primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, a través de la pagina web, www.sortea2.com, de conformidad a la Escritura N° 68, de fecha 10-11/2024, suscripta por la Escribana Pública María Lucía Lafranconi, titular registro 106.

Art.2°: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1030/2024

VISTO:

El Concurso de Precios N° 01/2024 convocado mediante Decreto N° 946/24 para la adquisición de hasta un mil novecientos sesenta y cinco (1965) módulos alimentarios para entregar a los alumnos beneficiarios del P.A.I.COR; y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se otorgó participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que tal como surge del Acta de Apertura de Propuestas de fecha 12 de noviembre de 2024 se presentaron sobres, el primero de la firma: "SUCESIÓN DE VILLEGAS CUENCA RAFAEL"; el segundo de la firma "CAMPO ARIEL RODRIGO".

III) Que las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Preadjudicación, y conforme el Acta de Análisis de Propuestas de fecha 15 de noviembre de 2024 la Comisión sugiere se adjudique el Concurso de Precios N° 01/2024 a la firma: "Sucesión de Villegas Cuenca Rafael" CUIT N° 20-93792580-9 por considerar que cumple con las condiciones en el pliego y la oferta se presenta con el precio más bajo y conveniente para la Municipalidad.-

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el criterio de la Comisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 01/2024 para la adquisición de hasta un mil novecientos sesenta y cinco (1965) módulos alimentarios para entregar a los alumnos beneficiarios del P.A.I.COR, a la firma "SUCESIÓN DE VILLEGAS CUENCA RAFAEL", CUIT N° 20-93792580-9, por la suma total de pesos cincuenta y nueve millones setecientos treinta y seis mil (\$ 59.736.000,00.-) que será abonada conforme lo establecido en el apartado N° 5 del Anexo I del pliego de bases y condiciones, Decreto N° 946/2024 de fecha 29 de octubre de 2024.-

Art. 2°: Los gastos que demande la adquisición de los módulos dispuestos en el Art. 1° serán imputados a la cuenta N° 2-01-03-05-01-02-56 "PAICOR", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la firma beneficiada, dese al Registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1031/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia:

-ALFARO, Ivana	D.N.I N° 28.651.593	\$ 22.500=
-ANGULO, Nahuel	D.N.I. N° 46.718.553	\$ 49.500=
-GOROSITO, Diego	D.N.I. N° 27.867.443	\$ 57.000=
-SUAREZ, Facundo	D.N.I. N° 43.060.246	\$ 52.500=
-MOLINA, Alejo	D.N.I N° 43.766.442	\$ 73.500=
-CRAVERO, Diego	D.N.I N° 27.212.682	\$ 24.000=
-TURQUETTI, Fabián N.	D.N.I N° 31.501.803	\$ 46.500=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 27 de Noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1032/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su productividad y disponibilidad en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por su productividad y disponibilidad en la realización de los trabajos referidos por los montos que en cada caso se especifican:

• AYALA JAVIER	D.N.I. N° 18.455.757	\$ 66.507,07.-
• HEREDIA CRISTIAN M.	D.N.I. N° 36.365.750	\$ 76.722,00.-
• HEREDIA MARIO E.	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 109.615,91.-
• JUAREZ SOL ROSARIO	D.N.I. N° 32.720.339	\$ 263.923,68.-
• ORTIZ JOSE MARIA	D.N.I. N° 30.091.877	\$ 296.192,64.-
• SUAREZ CESAR S.	D.N.I. N° 31.513.348	\$ 76.555,96.-
• VAZQUEZ DIEGO A.	D.N.I. N° 29.653.589	\$ 125.242,32.-
• VILLAFAÑE JOSE D.	D.N.I. N° 11.900.118	\$ 128.892,96.-
• VIVAS DIEGO R.	D.N.I. N° 34.335.375	\$ 251.372,07.-
• PONCE DAVID G.	D.N.I. N° 26.658.875	\$ 311.368,69.-
• PEREZ TOMAS N.	D.N.I. N° 41.158.962	\$ 84.394,20.-
• GERIC LUIS E.	D.N.I. N° 17.532.118	\$ 175.949,12.-
• SANCHEZ PABLO A.	D.N.I. N° 39.423.794	\$ 175.949,12.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Marcelo Damián BOSSIO





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1033/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 40.000=
*AGUIRRE, Gustavo	D.N.I. N° 35.177.668	\$ 40.000=
*BLANGINO, Javier A.	D.N.I. N° 36.365.950	\$ 40.000=
*GUERRERO, Leonardo M.	D.N.I. N° 41.592.737	\$ 40.000=
*HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I. N° 41.592.761	\$ 40.000=
*HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 80.000=
*MEDINA, Mariano	D.N.I. N° 31.744.563	\$ 40.000=
*RICARTE, Nicolas A.	D.N.I. N° 45.699.667	\$ 40.000=
*SUAREZ, Sebastian Cesar	D.N.I. N° 31.513.348	\$ 40.000=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Marcelo Damián BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1034/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre de 2024:

*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 24.000.-
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 36.000.-
*MALDONADO, Facundo	D.N.I. N° 46.509.925	\$ 24.000.-
*NUÑEZ, Nicolás	D.N.I. N° 45.093.427	\$ 24.000.-
*ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 24.000.-
*PELOSSI, Andres	D.N.I. N° 38.280.710	\$ 12.000.-
*GUTIERREZ, Mauricio	D.N.I. N° 42.696.516	\$ 24.000.-
*PONCE, David G.	D.N.I. N° 26.658.875	\$ 36.000.-
*MEDINA, Juan E.	D.N.I. N° 30.091.875	\$ 24.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1035/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de noviembre de 2024.

- ACEVEDO, Tomas, D.N.I. N° 43.368.573 \$ 132.000.=
- FERREYRA, Fabián A., D.N.I. N° 42.074.267 \$ 104.250.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 27 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1036/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Vanesa Virginia VILLALBA, D.N.I. N° 28.788.117, Personal Permanente Categoría 8, de la Sección Guarderías de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Vanesa Virginia VILLALBA, D.N.I. N° 28.788.117, Personal Permanente Categoría 8, de la Sección Guarderías de esta Municipalidad un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de diciembre de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1037/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Noviembre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de Noviembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1038/2024

VISTO:

El Expediente N° 100-0035/24, por el que el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros solicita una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ayuda solicitada será destinada a solventar los gastos que demandan los honorarios de la Dra. Verónica B. Isuani correspondientes al juicio de usucapión que llevara a cabo exitosamente.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que es posible otorgar lo solicitado en las condiciones requeridas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros un adelanto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 5.581.416,00.-), con doce cheques propios, que serán descontados en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento dieciocho (\$ 465.118,00.-) a partir del mes de ENERO de 2025 de la recaudación destinada al Fondo de ayuda a Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, para solventar el pago de los honorarios de la Dra. Verónica B. Isuani relacionados con el juicio de usucapión.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos y rendición de cuentas, al Presidente de la Asociación, Sr. Mario E. MACIAS.

Art.3°: La erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP..

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1039/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 1-Personal, 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 4-Interes y Gastos de la Deuda, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 6-Transf. Financ. Erogac. Capital, 7-Bienes de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, decima cuarta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.875.517.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de Noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1040/2024

VISTO:

El Art. 54, de la Ordenanza 1515; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado dispositivo, refiere a la entrega de indumentaria al Personal Municipal.

II) Que no pudo hacerse la entrega correspondiente al periodo invernal, del Personal Municipal que como Anexo en dos (2) fojas útiles se acompaña al presente Decreto, por inconvenientes en la producción de la vestimenta.

III) Que es intención de esta Administración, otorgarle a los agentes involucrados un aporte económico para subsanar dicho inconveniente.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que se detallan en el Anexo que en dos (2) fojas útiles acompaña al presente Decreto, un aporte económico por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-02-01-01-11: "Ropa al Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de Noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1041/2024

VISTO:

El dictado de los cursos de Informática para adultos, Informática para niños, Curso de uso de celulares para adultos mayores y Curso de Scratch e impresión 3D; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados cursos estarán a cargo de la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a la Prof. Brisa Estefanía Gómez.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 un aporte económico de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000.-), el que será destinado a gastos originados para el dictado de los Cursos Informática para Adultos, Informática para Niños, el Curso de Uso de Celulares para Adultos Mayores y Curso de Scratch e impresión 3D, que fueron desarrollados durante el mes de noviembre del corriente año.

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de noviembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1042/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de noviembre de 2024, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de noviembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 Esc. A InAebnit	\$416.046-
Alvarez María S., D.N.I.N° 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	\$416.046-
Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$416.046-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$416.046-
Ferreya Lorena D.N.I.N° 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$386.772-
Ferreya Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$416.046-
Frank Juan Carlos, D.N.I N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$416.046-
Galfré Natalia D.N.I.N° 38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$416.046-
Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. Bernardino Rivadavia	\$416.046-
Grosso Melina, D.N.I. N° 38.479.178 IPEAyT 242	\$416.046-
Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 IPEAyT 242	\$416.046-
Kihn Camila, D.N.I.N° 43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$416.046-
Lujan Maria, D.N.I. N° 25.309520 Esc. Bernardino Rivadavia	\$416.046-
Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$416.046-

Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield	\$416.046-
Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$305.976-
Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia	\$416.046-
Rodriguez Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$323.976-
Tosolini JulietaM., D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$416.046-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1043/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de octubre de 2024.

II) Que en el mes de noviembre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de noviembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

- Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969	\$ 30.000=
-Nancy ACOSTA, D.N.I N° 28.248.891	\$ 9.000=
-Patricia GIGGENA, D.N.I N° 23.252.372	\$ 60.000=
-Claudia CARRIONE, D.N.I N° 17.371.306	\$ 60.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

- Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534	\$ 60.000=
-Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378	\$ 105.000=
-Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929	\$ 45.000=
-Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 31.744.565	\$ 45.000=
-Natalia IRAZOQUI, D.N.I N° 34.579.022	\$ 60.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853	\$ 90.000=
-Camila TONINI, D.N.I N° 46.613.366	\$ 90.000.=

IPEMyT 286:

- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836	\$ 61.875=
-Ludmila DIAZ, D.N.I N° 44.296.276	\$ 60.000=
-Vanessa S. CERDA, D.N.I N°32.095.998	\$ 9.000=
-Gabriela BRAVO, D.N.I N° 39.326.957	\$ 60.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

-Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302	\$ 60.000=
- Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499	\$ 67.500=
-Marianela CISNERO, D.N.I N° 42.441.026	\$ 60.000=
-Macarena GALARZA, D.N.I N° 39.737.177	\$ 67.500=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

-Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366	\$ 120.000=
-Evelyn PIZARRO, D.N.I N° 40.299.301	\$ 60.000=

Centro Educativo Jardín Bernandino Rivadavia:

-Vanessa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015	\$ 60.000=
-Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490	\$ 60.000=

Guardería Pacarí:

-Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351	\$ 60.000=
-Vanessa, CARRERA, D.N.I N° 35.580.538	\$ 30.000=
-Silvana MARTINEZ, D.N.I N° 24.934.695	\$ 89.250=
-Magali ARRASCAETA, D.N.I N° 43.476.670	\$ 63.750=
-Pamela FARIAS, D.N.I N° 33.312.525	\$ 42.000=

Guardería Mundo Mágico:

- Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202	\$ 60.000=
-Julieta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877	\$ 45.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guaderia Rayito de Sol:

-Maria S. MOLINA, D.N.I N° 32.957.127 \$ 100.000=

Cenma N° 195:

- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 45.000=

-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 \$ 60.000=

IPEAYT 242:

-Evangalina P. DOMININO, D.N.I N° 24.326.189 \$ 60.000=

Jardin J. Newbery:

- Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 60.000=

- Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 60.000=

-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 60.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield

-Cassandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543 \$ 60.000=

-Celeste GALLEGOS, D.N.I N° 44.873.212 \$ 63.000=

REEMPLAZOS NUEVOS:

-Debora GODOY, D.N.I N° 37.491.266 \$ 62.250=

EPAE:

-Silvana MARTINEZ, D.N.I N° 24.934.695 \$ 76.500=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1044/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de octubre de 2024.

II) Que en el mes de noviembre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de noviembre de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

Patricia Elizabeth VILLALBA, D.N.I N° 45.050.385 \$ 60.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 45.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

Luisina Araceli SANTILLAN, D.N.I N° 43.580.174 \$ 60.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 60.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

Elizabeth LOPEZ, D.N.I. N° 39.127.342 \$ 60.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

Graciela G. CAMPOS, D.N.I. N° 20.177.824 \$ 18.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

Ivana P. TOLEDO, D.N.I. N° 35.750.518 \$ 60.000=

Maira OLARIAGA, D.N.I. N° 34.379.647 \$ 60.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 45.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 45.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1045/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de octubre de 2024.

II) Que en el mes de noviembre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de noviembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro In´Abenit:

-Delia MANSILLA, D.N.I N° 29.704.858 \$ 60.000=

Centro Pio Carrillo:

-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 60.000=

Centro Dalmacio:

-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 64.500=

Centro Rivadavia:

- Jessica Pamela ITURRE, D.N.I N° 37.874.359 \$ 60.000=

Centro ANDAR:

-Micaela OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 45.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de noviembre de 2024.



Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1046/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal GENOVESIO Eliana María, D.N.I. N° 24.342.878, un estímulo económico de PESOS SETENTA MIL VEINTE (\$70.020.=), por el mes de noviembre de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1047/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I N° 44.022.778. un estímulo económico de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$366.912.=) por el mes de noviembre de 2024.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1048/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de noviembre de 2024, por el monto que se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO, CON ONCE CENTAVOS (\$85.064,11.=).

*TOLOSA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

DECRETO SINTETIZADOS DE NOVIEMBRE DE 2024.

Decreto N° 1020/2024 (25/11/2024) Promulgación Ordenanza N° 3399.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo -Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1039/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 1-Personal, 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 4-Interes y Gastos de la Deuda, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 6-Transf. Financ. Erogac. Capital, 7-Bienes de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, decima cuarta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.875.517.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de Noviembre de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-06-01	PAGO SUPLENC. Y LICENC.	5.550.000,00	100.000,00	0,00	5.650.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CTO.ADIC.REF.PART.(PERS.)	152.303.730,63	0,00	100.000,00	152.203.730,63
SUBTOTAL			100.000,00	100.000,00	
2-01-01-02-01-01-01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	234.400.000,00	12.026.283,10	0,00	246.426.283,10
2-01-01-02-01-01-04	ELEMEN.LIMPIEZA/CAFETERIA	26.500.000,00	0,00	4.000.000,00	22.500.000,00
2-01-01-02-01-01-06	ADQUSIC.CUBIERTAS/CAMARAS	38.900.000,00	3.000.000,00	0,00	41.900.000,00
2-01-01-02-01-01-11	ROPA AL PERSONAL	57.000.000,00	1.000.000,00	0,00	58.000.000,00
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC.REF.PART.(CONS.)	7.026.283,10	0,00	7.026.283,10	0,00
2-01-01-02-01-01-19	HOSPITAL-BIENES CONSUMO	327.500.000,00	0,00	5.000.000,00	322.500.000,00
SUBTOTAL			16.026.283,10	16.026.283,10	
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00
2-01-01-03-01-01-33	HONORARIOS PERS CONTRATADO	225.000.000,00	11.000.000,00	0,00	236.000.000,00
2-01-01-03-01-01-34	HONORARIOS PERSONAL SALUD	260.500.000,00	15.000.000,00	0,00	275.500.000,00
2-01-01-03-01-01-35	HONORARIOS EDUCAC/DEPORTE	33.000.000,00	0,00	11.000.000,00	22.000.000,00
SUBTOTAL			26.000.000,00	26.000.000,00	
2-01-02-04-01-01-04	BANCOS OFICIALES-INTERES.	30.001.000,00	500.000,00	0,00	30.501.000,00
2-01-02-04-01-01-08	CTO. ADIC. REF. PART. (INT GTOS	2.000.000,00	0,00	500.000,00	1.500.000,00
SUBTOTAL			500.000,00	500.000,00	
2-01-03-05-01-02-45	GASTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	53.000.000,00	0,00	8.000.000,00	45.000.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART(TRANSF)	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2-01-03-05-01-02-49	CAPACITACION EDUCATIVA	43.500.000,00	7.500.000,00	0,00	51.000.000,00
2-01-03-05-01-02-51	SUBSIDIO ESTABLECIM EDUCATIVOS	28.500.000,00	500.000,00	0,00	29.000.000,00
2-01-03-05-01-02-68	SERVIDORES URBANOS	75.000.000,00	10.000.000,00	0,00	85.000.000,00
SUBTOTAL			18.000.000,00	18.000.000,00	
2-01-03-06-01-02-11	FDO SEGURIDAD CIUDADANA -%	19.706.580,00	3.000.000,00	0,00	22.706.580,00
2-01-03-06-01-02-15	CTO.ADIC.REF.PAR.	5.197.192,03	0,00	3.000.000,00	2.197.192,03

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

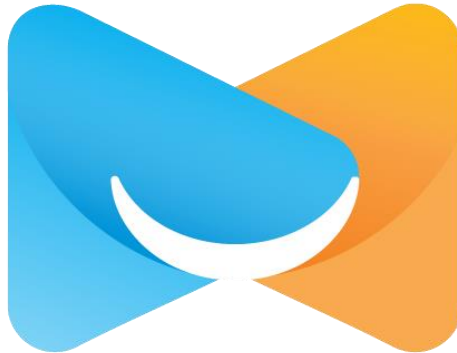
Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
	SUBTOTAL		3.000.000,00	3.000.000,00	
2-02-01-07-01-01-01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	161.000.000,00	5.000.000,00	0,00	166.000.000,00
2-02-01-07-01-01-12	HOSPITAL-BIENES CAPITAL	10.000.000,00	1.000.000,00	0,00	11.000.000,00
2-02-01-07-01-01-15	CTO.ADIC.REF.PART.(CAPIT)	19.000.000,00	0,00	6.000.000,00	13.000.000,00
	SUBTOTAL		6.000.000,00	6.000.000,00	
	TOTALES		69.626.283,10	69.626.283,10	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.875.517.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	69.626.283,10
- TOTAL DISMINUCIONES:	69.626.283,10
- PRES. RECTIFICADO...:	13.875.517.873,57





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



INDICE

SUMARIO DE ORDENANZAS DE NOVIEMBRE

3399. Rectifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al periodo 2024.

3402. Establecese el Presupuesto Participativo”.

3403. Crease el Fondo Especial para la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Morteros destinado a la compra de equipamiento.

3404. Autorízase al Departamento Ejecutivo a la realización de la Obra Pública de repavimentación.

3405. Establecese Estacionamiento exclusivo de motos.

3406. Adhiérase a la Campaña Mundial de ONU MUJERES "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género".-



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3399

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 7% de los cuales un 3,5% tendrá carácter remunerativo y el 3,5% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en marzo 2025.-

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la Partida Principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.

IV) Que además, se deben reforzar cuentas de las Partidas Principales 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 04: Intereses y Gastos de la Deuda, 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes, para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos proyectados en los Rubros “Ingresos Tributarios”, “Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales”, “Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones” y “Bienes Inmuebles”. Se redefine también la utilización de los ingresos correspondientes a Tasa Girsu, Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana y Programa Integral de Educación Vial en sus cuentas específicas dentro de Bienes de Consumo, Servicios, Bienes de Capital y Trabajos Públicos.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 75.000.000,00).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a partir de **NOVIEMBRE 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **3,5%** del importe básico de la escala salarial de octubre 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en marzo de 2025, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: RECTÍFICASE el Presupuesto de Gastos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE el Anexo VI “Escala de Sueldos Noviembre - Diciembre de 2024”; de conformidad a la planilla anexa de dos (2) fojas útiles, que forma parte integrante de esta Ordenanza.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 5°: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 75.000.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.875.517.873,57)

ARTICULO 6°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1020/2024, del 25 de noviembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-01	INTENDENTE	12.985.128,96	98.713,50	0,00	13.083.842,46
2-01-01-01-01-01-02	SEC.DE GOBIERNO Y RR INSTITUCION	11.644.027,73	88.518,40	0,00	11.732.546,13
2-01-01-01-01-01-03	SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	11.644.027,73	88.518,40	0,00	11.732.546,13
2-01-01-01-01-01-06	VICEINTENDENTE	8.575.809,98	65.193,66	0,00	8.641.003,64
2-01-01-01-01-01-07	CONCEJO DELIBERANTE	41.600.501,60	318.734,52	0,00	41.919.236,12
2-01-01-01-01-01-08	TRIBUNAL DE CUENTAS	28.278.653,00	212.489,68	0,00	28.491.142,68
2-01-01-01-01-01-09	SEC.C. DELIBERANTE (21)	6.476.939,61	49.237,86	0,00	6.526.177,47
2-01-01-01-01-01-10	ASESORIA LETRADA	8.451.765,24	64.250,68	0,00	8.516.015,92
2-01-01-01-01-01-11	DIRECTORES	203.116.031,44	82.608,10	0,00	203.198.639,54
2-01-01-01-01-01-12	JEFE DEPARTAMENTO (23)	55.936.004,21	408.552,16	0,00	56.344.556,37
2-01-01-01-01-01-13	JEFE DE DIVISION (22)	6.393.896,40	48.606,68	0,00	6.442.503,08
2-01-01-01-01-01-14	JEFE DE SECCION (21)	31.155.000,92	214.350,01	0,00	31.369.350,93
2-01-01-01-01-01-15	ENCARGADO SECCION (19)	57.827.095,90	0,00	1.695.481,38	56.131.614,52
2-01-01-01-01-01-16	ADMINISTR.SUPER.I (18)	33.719.311,14	256.335,60	0,00	33.975.646,74
2-01-01-01-01-01-17	ADMINISTR.SUP.II (17)	5.554.356,53	42.224,46	0,00	5.596.580,99
2-01-01-01-01-01-18	ADMINISTR.SUP. IV (15)	5.463.198,49	41.531,46	0,00	5.504.729,95
2-01-01-01-01-01-19	ADMINISTR.AUX. I (13)	10.750.924,56	81.729,00	0,00	10.832.653,56
2-01-01-01-01-01-20	ADMINISTR.AUX. III (11)	21.088.753,72	160.317,60	0,00	21.249.071,32
2-01-01-01-01-01-23	PROFESIONAL II	23.693.129,66	0,00	13.537,85	23.679.591,81
2-01-01-01-01-01-24	PROFESIONAL I (22)	6.393.896,40	48.606,68	0,00	6.442.503,08
2-01-01-01-01-01-25	PROFESIONAL IV (19)	23.193.640,99	176.422,32	0,00	23.370.063,31
2-01-01-01-01-01-28	TECNICO (18)	55.071.785,78	244.129,13	0,00	55.315.914,91
2-01-01-01-01-01-29	TECNICO I (17)	37.556.196,04	78.416,90	0,00	37.634.612,94
2-01-01-01-01-01-41	M/S.GRAL.SUP.I (15)	16.379.423,85	124.594,38	0,00	16.504.018,23
2-01-01-01-01-01-42	M/S.GRAL.SUP.II (14)	38.451.506,02	288.301,30	0,00	38.739.807,32
2-01-01-01-01-01-43	M/S.GRAL.SUP.III (13)	21.454.379,09	163.458,00	0,00	21.617.837,09
2-01-01-01-01-01-44	M/S.GRAL.SUP.IV (12)	15.948.416,55	121.240,56	0,00	16.069.657,11
2-01-01-01-01-01-45	M/S.GRAL.SUP. V (11)	47.449.695,87	360.714,60	0,00	47.810.410,47
2-01-01-01-01-01-46	M/S.GRAL.SUP. VI (10)	36.568.446,97	221.599,66	0,00	36.790.046,63
2-01-01-01-01-01-47	M/S.GRAL.SUP. VII (9)	26.265.160,15	196.933,50	0,00	26.462.093,65
2-01-01-01-01-01-48	M/SERV.GRALES I (8)	237.451.098,38	0,00	1.745.271,17	235.705.827,21
2-01-01-01-01-01-53	MAESTRO IV (9)	5.168.936,97	39.386,70	0,00	5.208.323,67
2-01-01-01-01-01-63	MAESTRO/A V (8)	40.566.161,36	308.385,60	0,00	40.874.546,96
2-01-01-01-01-01-65	INSPECTOR V (8)	45.636.931,53	346.933,80	0,00	45.983.865,33
2-01-01-01-01-01-67	INSPECTOR IV (9)	20.699.274,76	157.546,80	0,00	20.856.821,56
2-01-01-01-01-01-68	INSPECTOR II (11)	5.272.188,43	40.079,40	0,00	5.312.267,83
2-01-01-01-01-01-71	M/S.GRAL.SUP. (16)	53.975.863,46	239.270,94	0,00	54.215.134,40
2-01-01-01-01-01-74	ADM EJECUCION III (8)	81.826.285,49	0,00	1.134.212,65	80.692.072,84
2-01-01-01-01-01-76	SEC. SERVICIOS PUBLICOS	11.644.027,73	88.518,40	0,00	11.732.546,13
2-01-01-01-01-01-78	ADMINISTR. SUP. III (16)	5.508.050,11	41.872,42	0,00	5.549.922,53
2-01-01-01-01-01-79	ADM EJECUCION I (10)	5.232.055,98	39.774,30	0,00	5.271.830,28
2-01-01-01-01-01-82	INSPECTOR I (12)	5.316.138,85	40.413,52	0,00	5.356.552,37
2-01-01-01-01-01-83	ADMINISTR. AUX. II (12)	5.316.138,85	40.413,52	0,00	5.356.552,37
2-01-01-01-01-01-84	ADMINISTR SUP V (14)	5.417.741,71	41.185,90	0,00	5.458.927,61
2-01-01-01-01-01-87	SEC. DE DEPORTE	11.644.027,73	88.518,40	0,00	11.732.546,13
2-01-01-01-01-01-88	AUX. TEC. ASIST. (18)	50.578.966,71	384.503,40	0,00	50.963.470,11
2-01-01-01-01-01-89	MAESTRO/A DIRECTOR (18)	11.239.770,38	85.445,20	0,00	11.325.215,58

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-90	SEC. POLITICAS EDUCATIVAS	11.644.027,73	88.518,40	0,00	11.732.546,13
2-01-01-01-01-01-92	INSPECTOR	5.619.885,19	42.722,60	0,00	5.662.607,79
2-01-01-01-01-01-98	SEC. DE SALUD	11.644.027,73	88.518,40	0,00	11.732.546,13
2-01-01-01-01-02-13	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	410.413.000,00	16.100.000,00	0,00	426.513.000,00
2-01-01-01-01-02-14	ASIST PERFECTA Y PUNTUALIDAD	136.952.000,00	500.000,00	0,00	137.452.000,00
2-01-01-01-01-03-01	AGUINALDO PERS. PERMANENT	259.150.000,00	6.000.000,00	0,00	265.150.000,00
2-01-01-01-02-02-01	AGUINALDO PERS. TEMPOR.	75.355.000,00	1.000.000,00	0,00	76.355.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CTO.ADIC.REF.PART.(PERS.)	207.863.564,08	0,00	55.559.833,45	152.303.730,63
SUBTOTAL			30.148.336,50	60.148.336,50	
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC.REF.PART.(CONS.)	26.283,10	7.000.000,00	0,00	7.026.283,10
2-01-01-02-01-01-22	PROG INTEG EDUC VIAL-BS CONS	2.884.909,00	500.000,00	0,00	3.384.909,00
SUBTOTAL			7.500.000,00	0,00	
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
2-01-01-03-01-01-40	GIRSU - SERVICIOS	120.621.793,25	14.000.000,00	0,00	134.621.793,25
SUBTOTAL			29.000.000,00	0,00	
2-01-02-04-01-01-28	GAS NATURAL	67.000.000,00	10.000.000,00	0,00	77.000.000,00
SUBTOTAL			10.000.000,00	0,00	
2-01-03-05-01-02-06	PRESTAMOS MATERIALES	34.000.000,00	6.000.000,00	0,00	40.000.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART(TRANSF)	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
2-01-03-05-01-02-56	P.A.I.COR	460.678.919,05	40.000.000,00	0,00	500.678.919,05
2-01-03-05-01-02-64	PROG AUX COCINA COMED ESC	68.000.000,00	15.000.000,00	0,00	83.000.000,00
SUBTOTAL			71.000.000,00	0,00	
2-02-01-07-01-01-27	PROG INTEG EDUC VIAL -BS CAP	1.623.273,00	0,00	1.200.000,00	423.273,00
2-02-01-07-01-01-28	FDO MODERNIZAC E INFRAEST URBANA	118.142.400,00	0,00	50.000.000,00	68.142.400,00
SUBTOTAL			0,00	51.200.000,00	

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-02-01-08-01-02-89	GIRSU - OBRAS	16.150.000,00	0,00	14.000.000,00	2.150.000,00
2-02-01-08-01-02-90	FDO MODERNIZAC E INFRAEST URBANA	78.761.600,00	50.000.000,00	0,00	128.761.600,00
2-02-01-08-01-02-91	PROG INTEGRAL EDUCACION VIAL -OB	9.116.363,00	700.000,00	0,00	9.816.363,00
	SUBTOTAL		50.700.000,00	14.000.000,00	
2-02-03-10-01-01-02	OTRAS ENTIDADES FINANC	21.000.000,00	2.000.000,00	0,00	23.000.000,00
	SUBTOTAL		2.000.000,00	0,00	
	TOTALES		200.348.336,50	125.348.336,50	

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.800.517.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	200.348.336,50
- TOTAL DISMINUCIONES:	125.348.336,50
- PRES. RECTIFICADO...:	13.875.517.873,57



RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
1-01-01-01-01-03-00	TASA S/ESPECT. PUBLICOS	658.000,00	500.000,00	0,00	1.158.000,00
1-01-01-01-01-12-00	TASA S/CONST. OBRAS PRIVADAS	15.515.000,00	2.500.000,00	0,00	18.015.000,00
1-01-01-01-01-28-00	CANON AGUA POTABLE	22.500.000,00	8.000.000,00	0,00	30.500.000,00
	SUBTOTAL		11.000.000,00		0,00
1-01-02-01-01-09-00	P.A.I.COR	450.000.000,00	40.000.000,00	0,00	490.000.000,00
1-01-02-01-01-15-00	PROG AUX COCINA COMED ESC	68.000.000,00	15.000.000,00	0,00	83.000.000,00
	SUBTOTAL		55.000.000,00		0,00
1-01-02-03-01-12-00	OTROS	25.000.000,00	2.000.000,00	0,00	27.000.000,00
1-01-02-03-01-13-00	D.P.V. MANTENIM.BANQUINAS	2.500.000,00	1.000.000,00	0,00	3.500.000,00
	SUBTOTAL		3.000.000,00		0,00
1-02-03-02-01-02-00	TERRENOS VARIOS	28.000.000,00	6.000.000,00	0,00	34.000.000,00
	SUBTOTAL		6.000.000,00		0,00
	TOTALES		75.000.000,00		0,00

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.800.517.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	75.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	0,00
- PRES. RECTIFICADO...:	13.875.517.873,57

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS NOVIEMBRE 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.510.962,29	1.133.221,72
JEFE DE GABINETE	1.354.910,45	812.946,27
SECRETARIOS	1.354.910,45	812.946,27
VICEINTENDENTE	997.889,63	498.944,82
CONCEJALES	813.120,67	325.248,27
TRIB. CUENTAS	813.120,67	(*)
SEC.CONC.DELIB.	753.661,57	
ASESOR LETRADO	983.455,66	491.727,83
SUBSECRETARIOS	1.199.213,42	575.622,44
24	983.454,43	
23	781.690,15	
22	744.000,03	
21	725.264,22	
20	696.658,79	
19	675.103,88	
18	653.935,33	
17	646.310,35	
16	640.922,09	
15	635.703,10	
14	630.413,72	
13	625.494,04	
12	618.591,12	
11	613.477,00	
10	608.807,13	
9	602.874,21	
8	590.039,77	
7	588.103,12	
6	581.728,09	
5	576.702,73	
4	573.224,43	
3	569.794,36	
2	565.977,90	
1	561.538,32	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	26.369,44
2°	24.697,80
3°	23.043,16

(*)	Presidente Tribunal	406.560,34
	Vocales Tribunal	325.248,27

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.

Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS: Universitarios o Est Superiores** (25%, 15% o 10%) - **Secundarios** (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) **EXTRAS**

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS DICIEMBRE 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.562.730,03	1.172.047,52
JEFE DE GABINETE	1.401.331,63	840.798,98
SECRETARIOS	1.401.331,63	840.798,98
VICEINTENDENTE	1.032.078,76	516.039,38
CONCEJALES	840.979,35	336.391,74
TRIB. CUENTAS	840.979,35	(*)
SEC.CONC.DELIB.	779.483,21	
ASESOR LETRADO	1.017.150,26	508.575,13
SUBSECRETARIOS	1.240.300,26	595.344,12
24	1.017.149,03	
23	808.471,98	
22	769.490,54	
21	750.112,81	
20	720.527,32	
19	698.233,91	
18	676.340,09	
17	668.453,87	
16	662.881,00	
15	657.483,20	
14	652.012,60	
13	646.924,36	
12	639.784,94	
11	634.495,60	
10	629.665,74	
9	623.529,55	
8	610.255,38	
7	608.252,38	
6	601.658,93	
5	596.461,39	
4	592.863,92	
3	589.316,33	
2	585.369,12	
1	580.777,43	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	27.272,89
2°	25.543,98
3°	23.832,65

(*)	Presidente Tribunal	420.489,68
	Vocales Tribunal	336.391,74

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.
Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) **RESPONSABILIDAD JERARQUICA:** Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) **ANTIGÜEDAD:** Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) **TITULOS:** Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) **INSALUBRIDAD:** 15% s/básicos.

6.) EXTRAS

7.) **REFRIGERIO:** \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3402

VISTO:

La necesidad de incorporar en la gestión de gobierno prácticas innovadoras y participativas para el diseño de políticas y la implementación de proyectos que den respuesta a las demandas de la ciudadanía;

Y CONSIDERANDO:

- A. Que el enfoque de gobierno abierto emerge como un marco analítico que modifica en parte la visión sobre las responsabilidades de votantes y votados, siendo los ejes principales que caracterizan a este enfoque la transparencia, la colaboración, la participación y la rendición de cuentas, a partir de los cuales se establecen nuevas pautas de procedimiento en la gestión;
- B. Que el principio de transparencia enfatiza la apertura de información y datos públicos de calidad, no solo en lo referido a las cuentas públicas sino también a la generación de fuentes de información que sirvan de insumo para el desarrollo económico y el diseño de políticas;
- C. Que los principios de participación y colaboración refieren a la incorporación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones como co-creadora de soluciones a las demandas detectadas en el territorio, y a la vez plantean el trabajo mancomunado y conjunto entre gobierno, ciudadanía, instituciones y organizaciones de la sociedad civil;
- D. Que, en consonancia con los principios sobre los que se estructura un gobierno abierto, adquiere relevancia la innovación pensada como la implementación de prácticas que exceden la mera modernización técnica y administrativa del Estado, para propiciar la incorporación de capacidades y habilidades que se encuentran presentes en la sociedad y trabajar en proyectos a pequeña escala con la ciudadanía;



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- E. Que, en ese orden, los concursos de ideas y la convocatoria a presentar proyectos concebidos desde la propia perspectiva de los ciudadanos se presenta como una alternativa de innovación abierta e inclusión, puesto que los gobiernos ceden espacios para iniciar un trabajo colaborativo y conjunto, donde es central que los vecinos cuenten con datos e información sobre la problemática que quieren solucionar;
- F. Que, con esta perspectiva, es posible iniciar desde los gobiernos, un camino de acciones que en esta instancia inicial, se relaciona con la institucionalización de presupuesto participativo, como primer elemento para fortalecer y profundizar la participación y el compromiso de la ciudadanía con el diseño de propuestas, los procesos de toma de decisiones, el control sobre los fondos públicos y la ejecución de proyectos surgidos a través de esta metodología y en el seno de la propia sociedad;
- G. Que la implementación de estos espacios de diálogo e innovación entre los diferentes actores en y del territorio permitirá fortalecer los vínculos y coordinar iniciativas conjuntas para un desarrollo local sustentable, impulsando una cultura ciudadana que valore su pertenencia al Estado Municipal;

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORTEROS SANCIONA CON FUERZA** de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° .- ESTABLÉCESE en el ámbito de la Municipalidad de Morteros el Programa de Participación Ciudadana denominado “Presupuesto Participativo”.

ARTÍCULO 2°.- DEFÍNASE como Presupuesto Participativo a la instancia de participación ciudadana por medio de la cual los vecinos tienen la posibilidad de proponer, debatir y decidir de manera voluntaria y democrática, el destino de una parte del Presupuesto General de Erogaciones y Recursos del municipio para la ejecución de una obra, servicio o intervención de carácter colectivo.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como metodología recomendada para la implementación de Presupuesto Participativo, las etapas que a continuación se detallan:

1. **Determinación del monto y condiciones de participación:** el monto asignado como las condiciones de participación deben estar establecidas y publicarse con antelación suficiente a la implementación, a fin de evitar todo tipo de discrecionalidad administrativa y asegurar que los ciudadanos cuenten con información adecuada y precisa.
2. **Amplia Difusión:** los vecinos deberán conocer con antelación suficiente el inicio del proceso, sus diferentes etapas y plazos. A estos fines es recomendable diseñar instancias de formación o talleres abiertos en los que se explique a los ciudadanos y organizaciones, la metodología **general** como las condiciones específicas diseñadas para la implementación.
3. **Presentación de ideas y propuestas:** las ideas, propuestas o proyectos se presentarán según el formato especificado en las bases y condiciones. Se dará especial difusión al plazo de presentación de propuestas. El municipio brindará el apoyo técnico necesario para garantizar que cada presentación cumpla con los requisitos establecidos.
4. **Factibilidad técnica de los proyectos:** sin perjuicio del análisis que hagan los ciudadanos u organizaciones sobre la factibilidad técnica del proyecto, las áreas del municipio analizarán la factibilidad y viabilidad de las propuestas en base a consideraciones de tipo técnico, legales, el monto financiero total, tiempo de ejecución de las mismas u otras que pudieran corresponder. El municipio podrá priorizar aquellos proyectos que se ejecuten en un solo ejercicio para garantizar su mejor control y rendición de cuentas. Las propuestas que no sean aceptadas deberán ser rechazadas por decisión fundada de la administración municipal.
5. **Difusión de los proyectos viables:** los proyectos o propuestas que pasen a votación serán ampliamente difundidos y puestos en conocimiento de los



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



vecinos a través de distintos medios de comunicación (página web de la municipalidad, portal web de presupuesto participativo digital, otros portales o medios de comunicación) en los que se detalle la propuesta, de manera tal que los vecinos cuenten con toda la información necesaria al momento de votar.

6. **Votación:** el período de votación será establecido específicamente en los términos y condiciones y deberá ser tal que posibilite la mayor concurrencia de los vecinos. La votación podrá realizarse según la metodología que se disponga, pudiendo ser de manera presencial, virtual o mixta. Se establecerá un orden de mérito considerando los proyectos más votados y se ejecutarán los proyectos ganadores hasta cubrir el monto total asignado para presupuesto participativo.
7. **Ejecución de los proyectos y rendición de cuentas:** se establecerá un cronograma de ejecución para cada proyecto seleccionado, que deberá ser accesible a la ciudadanía en el sitio web oficial o en la plataforma de presupuesto participativo digital con indicación de la fecha prevista para su finalización. Asimismo, en dicho cronograma se deberá contemplar el mecanismo de rendición de cuentas de la ejecución del proyecto para el efectivo control ciudadano.
8. **Banco de Proyectos:** los proyectos que no resulten ganadores, serán registrados en un Banco de Proyectos de Presupuesto Participativo que se creará para tal fin, y constituirán un recurso que podrá utilizar el municipio para someterlos a futuras votaciones, en el marco de una nueva convocatoria a elección de proyectos para ejecutar con el Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 4° .- Las erogaciones correspondientes a la ejecución de estos proyectos deberán estar incluidas dentro de la partida presupuestaria “Presupuesto Participativo” y debidamente individualizadas por proyecto a ejecutarse. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará anualmente, el monto afectado al proceso de Presupuesto Participativo, que en ningún caso será inferior al 1 % del total de lo recaudado en concepto de tasa que incide sobre los inmuebles del ejercicio corriente.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 5° .- Los fondos destinados a Presupuesto Participativo serán ampliamente comunicados a la ciudadanía en forma previa al inicio del proceso.

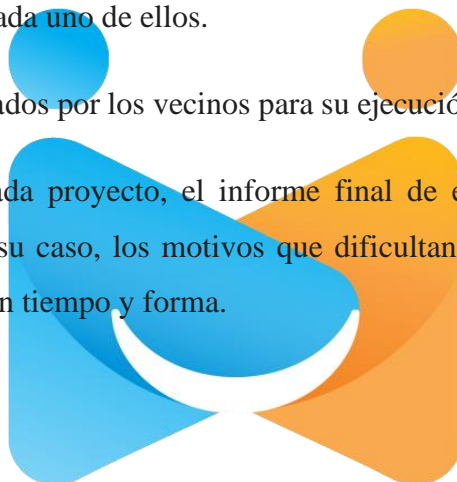
ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar, publicar y mantener debidamente actualizada en la página Web del municipio y otros portales, la siguiente información El cronograma, etapas y monto asignado a Presupuesto Participativo de cada año.

A. Acciones llevadas a cabo durante el proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo.

B. Nómina de las asociaciones, instituciones y ciudadanos que participan, y los proyectos presentados por cada uno de ellos.

C. Los proyectos seleccionados por los vecinos para su ejecución.

D. Estado de avance de cada proyecto, el informe final de ejecución de la obra, la rendición de cuentas y, en su caso, los motivos que dificultan el cumplimiento de los plazos o la no la ejecución en tiempo y forma.



ARTÍCULO 7° .- En caso de declararse desierta la convocatoria, el DEM dispondrá la reafectación de la partida destinada a este programa dentro de la cuenta “(cuenta de destino de afectación)”.

ARTÍCULO 8° .- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar y reglamentar la presente Ordenanza, garantizando las recomendaciones previstas en el artículo 3° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9° .- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

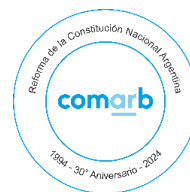
Promulgada por Decreto N° 1051/2024, del 02 de diciembre de 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3403

VISTO:

La necesidad de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros de contar con los ingresos que le permitan solventar los gastos de equipamiento del personal y de su institución;

Y CONSIDERANDO:

I) Que es evidente que el cuerpo de Bomberos Voluntarios debe contar con equipos de protección personal y de medios suficientes para las tareas de sofocación de incendios estructurales, forestales, inundaciones o rescate, en zona urbana o rural.-

II) Que el servicio voluntario prestado por los bomberos de esta ciudad amerita que cuenten con la indumentaria, equipos, herramientas y todos los recaudos que garanticen no solo su seguridad personal sino también la de la sociedad en su conjunto.

III) Que el equipamiento necesario para mejorar la capacidad de respuesta y la atención de emergencias, resulta excesivamente oneroso para ser solventado por una institución sin fines de lucro como es la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros.

IV) Que sin perjuicio de la vigencia del Fondo Especial para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros, conforme Ordenanza N° 2893 de fecha 12/12/2017, destinado a los gastos de funcionamiento de la entidad, es intención de esta Administración crear un Fondo en el que ingresen los aportes del Municipio y se destinen a solventar los gastos para la adquisición de equipamiento, sean vehículos, equipos de protección personal, protección respiratoria, herramientas de rescate, entre otros.-

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° CREASE a partir del año 2025 el *Fondo Especial para la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Morteros destinado a la compra de equipamiento.*



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2º .- Dicho fondo se conformará con el 15 % calculado sobre el total de la recaudación mensual, proveniente del cobro de las expediciones de guías para transferencias y tránsito de animales, conforme Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 3º .- Los ingresos a que hace referencia el artículo anterior deberán hacerse efectivos en Caja Municipal, se contabilizarán en una cuenta Municipal y posteriormente se depositarán en una cuenta bancaria de la institución beneficiaria.

ARTÍCULO 4º.- Los desembolsos del fondo hacia la Asociación se realizarán de manera mensual.

ARTÍCULO 5º .-La Comisión deberá semestralmente remitir al Tribunal Municipal de Cuentas, rendiciones de cuentas suscriptas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la entidad, presentando los comprobantes en original de los gastos realizados, bajo apercibimiento de no efectuar nuevos desembolsos hasta que no se cumplimente la misma.

ARTÍCULO 6º .- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 1052/2024, del 02 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3404

VISTO:

Los numerosos reclamos referidos a las condiciones de las calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que la realización de reparaciones y bacheos resultan insuficientes para detener la progresiva destrucción de varias calles de nuestra ciudad.
- II. Que urge la reparación de varias calles cuya pavimentación ha superado su vida útil, y no existe otra alternativa que reconstruir totalmente las mismas.
- III. Que a tales fines es necesario trasladar el costo de la obra a los vecinos, en concepto de contribución por mejoras.
- IV. Que es indispensable que el Estado Municipal asuma el rol que le corresponde en este tipo de obra pública.
- V. Que según la Carta Orgánica Municipal en su artículo 5° inciso 7 es competencia material del Estado Municipal atender la construcción y el mantenimiento de calles.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a la realización de la Obra Pública de repavimentación en las calles que se consideren necesarias debido a las condiciones de deterioro de la calzada central de acuerdo a la Memoria Descriptiva,



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Presupuesto, Cómputo Métrico, que deberá enviar en cada caso a este Concejo, a modo informativo junto al Pliego de Especificaciones Técnicas y planos de obra respectivos.

ARTÍCULO 2°.- DECLÁRASE de utilidad pública y de pago obligatorio mediante el sistema de contribución de mejoras, por los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra de “Repavimentación Fuerte”

ARTÍCULO 3° .- El presupuesto oficial de la obra se obtendrá multiplicando el precio determinado por los profesionales idóneos con la presentación de los Informes de Costos a la Secretaria de Economía y Finanzas, con una bonificación del 30% sobre este resultado, por la cantidad de metros lineales a ejecutar. Cada frentista beneficiario abonará la suma que resulte de multiplicar la cantidad de metros lineales de frente del inmueble correspondiente por el precio establecido por metro lineal.

ARTÍCULO 4°.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, en caso de ser necesario, a contratar o adquirir mediante el procedimiento establecido en la legislación vigente:

a) La mano de obra en forma global y/o por ítem, con equipos y responsabilidades técnicas de la obra a cargo del contratista, como así también la responsabilidad emergente de la relación laboral del personal a su cargo. -

b) Los materiales necesarios para la ejecución total de la obra. -

c) El proyecto, los planos conforme a obra, la Dirección Técnica, los servicios de asesoramientos profesionales, la promoción y seguimiento de la ejecución de la obra y todas las actividades necesarias para obtener un flujo económico que garantice el normal desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 5°.- HABILITASE el Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Morteros, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles administrativos. A los fines de posibilitar que los interesados manifiesten su oposición deberá darse a publicidad esta obra por todos los medios de comunicación gráficos,



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



radiales locales, online. Para la no realización de la obra, será necesario por cuadra, la oposición igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de los metros lineales beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por los metros lineales de cada inmueble, debiéndose acreditar la titularidad sólo en caso de diferencias con el Registro Municipal. Las sucesiones indivisas sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

ARTÍCULO 6°.- Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los certificados de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la obra y de las diferentes formas de pago posibles previstas. Los contribuyentes obligados podrán, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el certificado de deuda, formular observaciones y/o impugnaciones al mismo, además de optar por una de las formas de pago autorizadas.

ARTÍCULO 7°.- Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen serán planteadas ante la Secretaría de Economía y Finanzas, la que las resolverá dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, previo dictamen de la Dirección Jurídica, si correspondiere. Vencido el plazo referido en el artículo anterior sin que el frentista haya formulado observaciones ni impugnaciones, o resueltas en forma definitiva las que se hubieran realizado, el Departamento Ejecutivo aprobará cada cuenta y emitirá los certificados de deuda definitivos.

Si vencido el plazo referido, el frentista no ha optado por una de las formas de pago posibles, se considerará que ha tomado el plan de pago en doce (12) cuotas, transformando el total del valor de la obra en pesos en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 50 kg. según el valor de cotización al contado del último día hábil del mes anterior al de liquidación, de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda., con el solo sentido de mantener el valor de la deuda, y establecerá para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 8°.- Sin perjuicio de procurarse la notificación fehaciente de los certificados de deuda a emitirse, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo, no exime a los frentistas afectados a la obra de la obligación de concurrir a la Dirección de Rentas a los fines de verificar los correspondientes certificados de deuda y proceder a su retiro. Tal retiro se podrá efectuar hasta la fecha de la impresión de los certificados de deuda definitivos, a partir de la cual se considera a la totalidad de los frentistas como notificados. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiados de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicación efectuada según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Los propietarios afectados podrán abonar las sumas que resultaren, según lo establecido en el artículo 3 de la presente ordenanza, en la siguiente forma:

- a) Contado, el monto del certificado con un 15% de descuento.
- b) Hasta 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con valores al cobro propios y/o de terceros, el monto del certificado, con un 15% de descuento.
- c) Hasta 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación, el monto del certificado.
- d) De 4 y hasta 12 cuotas mensuales y consecutivas actualizables.
- e) **Plan de pago extraordinario** a propietarios frentistas que poseen más de una unidad contributiva y/o un mínimo de treinta metros lineales afectados por la obra; en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.
- f) En el caso de obras de Repavimentación Fuerte sobre los “**boulevares**”, los frentistas podrán abonar de la siguiente manera:
 1. De contado, el monto del certificado con un 15% de descuento.
 2. Hasta 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con valores al cobro propios y/o de terceros, el monto del certificado, con un 15% de descuento.
 3. Hasta 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación, el monto del certificado.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



4. De 7 hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas actualizables.
5. **Plan de pago extraordinario** a propietarios frentistas que poseen más de una unidad contributiva y/o un mínimo de treinta metros lineales afectados por la obra; en ningún caso podrá exceder el 100% de lo indicado en los incisos anteriores.

En el caso de pago en cuotas (punto d, e y f) el total del valor de la obra se transformará en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 50 kg., de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. El monto de cada cuota surgirá del precio de la bolsa de cemento en dicha Cooperativa al último día hábil del mes anterior al del vencimiento de la cuota multiplicado por la cantidad de bolsas mensuales determinada. El contribuyente podrá cancelar cuotas en forma adelantada, al precio vigente a la fecha del pago, de atrás hacia adelante, es decir que la cuota que adelanta siempre es la última.

ARTÍCULO 10 °.- El retraso de un contribuyente en el pago de dos cuotas seguidas o de tres alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como plazo íntegramente vencido, pudiendo procederse a su ejecución.

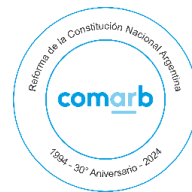
ARTÍCULO 11 °.- Todo contribuyente que abonen fuera de término, se liquidará las cuotas o el importe total de la obra, en su equivalente a bolsas de cemento marca HOLCIM de 50 kg., de Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. al momento de efectuar el pago, con más intereses resarcitorios establecidos en la Ordenanza tarifaria anual vigente.

ARTÍCULO 12 °.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la “Comisión de Compras y Ventas Directas” los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución del “PROGRAMA DE REPAVIMENTACIÓN FUERTE”.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 13° .- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1053/2024, del 02 de diciembre de 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3405

VISTO:

La necesidad de mejorar el ordenamiento del tránsito en nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que, con ánimo de ordenar y proteger la integridad física, tanto de motociclistas como de transeúntes y conductores de automóviles, es necesario delimitar una zona exclusiva para el estacionamiento de motos y ciclomotores en distintas calles de la ciudad.
- II. Que por Ordenanza N° 1918 la Municipalidad de Morteros adhirió a la Ley Provincial No 9169, por la que se aprueba el Texto Ordenado de la Ley N° 8560 plantea que será deber de la Autoridad Local, la planificación Urbana, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, fijando en la zona urbana un espacio de estacionamiento alternado u otra modalidad según lugar, forma o fiscalización.
- III. Que, es competencia material del Estado Municipal, según la Carta Orgánica Municipal atender a la cuestión de vialidad y tránsito.
- IV. Que es intención de esta administración lograr la circulación armónica de los peatones, principalmente en zona céntrica y de cercanía instituciones Escolares.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE un sector para estacionamiento exclusivo de motos ciclomotores y similares el que deberá ser identificado con un cartel con la leyenda “ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO”, al que se le agregará en su parte inferior, una leyenda indicativa de horarios y días de según funcionamiento de la institución afectada



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



por dicho estacionamiento.

ARTÍCULO 2° .- El sector de estacionamiento exclusivo se determinará a partir del área de estacionamiento prohibido determinado en las zonas de esquina de acuerdo a lo establecido en el artículo 49° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, adherido por esta Municipalidad mediante Ordenanza 1918.

ARTÍCULO 3°.- El estacionamiento de vehículos, motos, ciclomotores y similares en espacio no autorizado en las calles demarcadas para el estacionamiento de los mismos, será sancionado con multas de acuerdo a lo establecido por el Código Municipal de Faltas, Ordenanza N. 1278.

ARTÍCULO 4° .- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a reglamentar lugares y horarios, e informe al Concejo Deliberante de su ejecución.

ARTÍCULO 5°-. **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1054/2024, del 02 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3406

VISTO:

Que la iniciativa “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” es una campaña internacional anual, que comienza el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y finaliza el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que, como apoyo a esta iniciativa de la sociedad civil, bajo el liderazgo del señor Secretario General de las Naciones Unidas, la Campaña 2024 insta a emprender medidas mundiales que mejoren la concientización, impulsen esfuerzos de promoción y compartan conocimientos e innovaciones.
- II. Que la Campaña tiene por principios fundamentales, el honrar y reconocer los movimientos de mujeres y su liderazgo, no dejar a nadie atrás en los esfuerzos para prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos, fomentar un examen crítico de los roles, regímenes y prácticas de género, crear o fortalecer normas y dinámicas de género equitativas para lograr cambios fundamentales y duraderos a favor de las mujeres y las niñas, entre otros.
- III. Que a tales fines, se propicia la adhesión de la Municipalidad de Morteros a la campaña "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género", que consistirá en diversas acciones; entre ellas, vestir y pintar de color naranja los espacios físicos y virtuales (lugares de trabajo, monumentos, sitios web, redes sociales, etc.), promover estrategias, programas y recursos inclusivos, integrales y a largo plazo, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, estimular las conversaciones públicas y educar al público sobre lo que las personas y las organizaciones pueden hacer para sensibilizar sobre la violencia contra las mujeres y niñas, organizar seminarios digitales o programas de radio, valorar



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



enfoques creativos e innovadores, incluir historias de sobrevivientes activistas y personas que defienden los derechos de las mujeres y aumentar la participación de los medios de comunicación.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORTEROS SANCIONA CON FUERZA** de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Morteros a la campaña mundial de ONU MUJERES "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género" desde el 25 de noviembre de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el 10 de diciembre de 2024, Día de los Derechos Humanos, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que la Municipalidad de Morteros en el transcurso de la campaña "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género" organizará, auspiciará y llevará a cabo diversas acciones estratégicas que tiendan a reafirmar y profundizar las lucha en materia de Igualdad de Género y Lucha contra la Violencia a la Mujer, buscando aminorar el impacto de la desigualdad de género sobre mujeres, niñas y diversidades y consolidar sus derechos y participación como pilares fundamentales del sistema democrático.

ARTÍCULO 3 ° .- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1064/2024, del 04 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a NOVIEMBRE de 2024

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	13.875.517.873,57	
Erogaciones imputadas acum.	<u>11.010.799.151,24</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>2.864.718.722,33</u>

Recursos Presupuestados	13.875.517.873,57	
Recaudación efectiva acum .	<u>11.640.264.537,47</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>2.235.253.336,10</u>
		<u><u>629.465.386,23</u></u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	11.640.264.537,47	
Erogaciones	<u>11.010.799.151,24</u>	
Superavit		<u><u>629.465.386,23</u></u>


Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 30/11/2024

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	13.875.517.873,57	11.640.264.537,47
Ingresos Tributarios	4.164.888.000,00	3.510.717.453,37
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	727.014.000,00	581.372.041,80
Part. en Imp. Prov y Nac.	6.107.569.810,59	5.337.810.215,54
Aportes No Reintegrables	7.002.000,00	4.771.117,97
Otros Ing. de Otras Jurisdicciones	518.501.000,00	408.161.401,26
De Instituciones Bancarias	180.002.000,00	142.455.180,00
De Otras Instituciones	54.003.000,00	21.000.000,00
Otros Prestamos	3.100.000,00	8.501,20
Venta de Bienes Patrimoniales	34.756.000,00	37.937.781,50
Otros Ingresos de Capital	140.319.062,98	140.368.062,98
No Clasificados	1.938.363.000,00	1.455.662.781,85

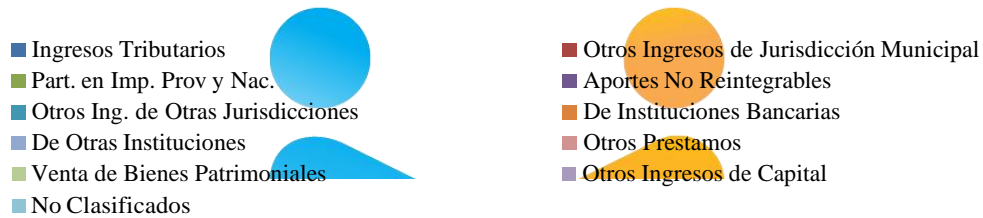
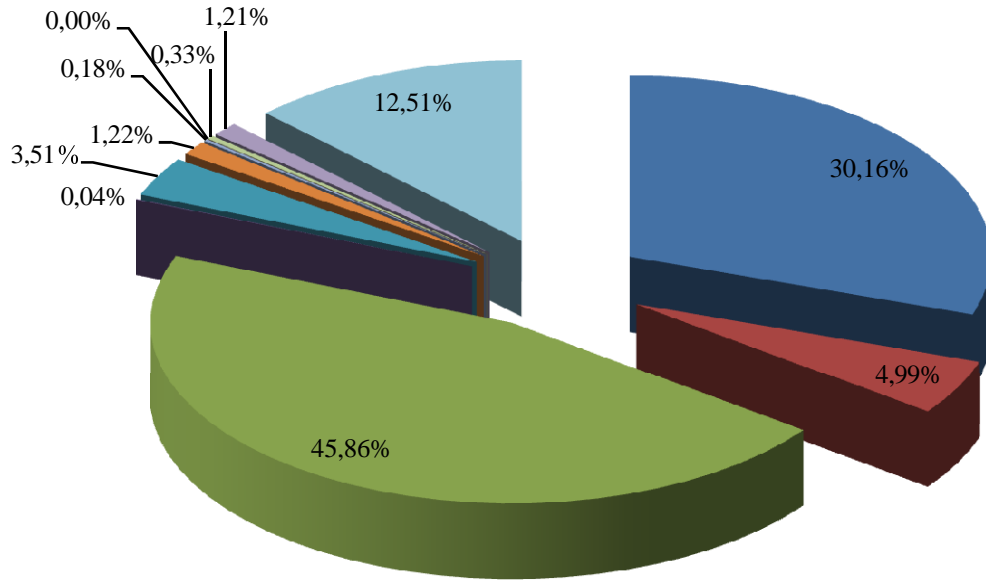


	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	13.875.517.873,57	11.010.799.151,24
Personal	5.813.466.313,47	4.793.023.180,34
Bienes de Consumo	1.111.184.909,00	1.040.468.074,55
Servicios	1.353.342.338,25	1.202.876.658,67
Intereses y Gastos de la Deuda	132.650.000,00	110.260.629,04
Transf. Financ. Erogac. Corrientes	1.364.349.835,20	966.856.130,28
Transf. Financ. Erogac. Capital	85.079.220,00	71.886.638,84
Bienes de Capital	658.267.494,14	504.304.761,42
Trabajos Públicos	1.284.985.650,72	691.532.781,39
Valores Financieros	41.097.000,00	33.839.856,23
Amortización de la Deuda	92.732.112,79	63.585.250,46
No Clasificados	1.938.363.000,00	1.532.165.190,02

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado NOVIEMBRE 2024



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado NOVIEMBRE 2024

